

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 03, 05 y 10 de diciembre de 2019.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada Rosa María Mancha Ornelas, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Filemón Ortega Quintos, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Miroslava Luján López, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Miguel Ángel Chaira Ortiz, con proyecto de Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora.
- 9.- Posicionamiento que presenta el diputado Jorge Villaescusa Aguayo, en relación a su iniciativa con proyecto de Ley de Gobierno Digital para el Estado de Sonora.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con siete minutos del tres de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Integración Infantil, Teletón Sonora, CRIT, de esta ciudad, habilitado como Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Alcalá Alcaraz Luis Armando, Calderón Fuentes Leticia, Camarena Moncada Marcia Lorena, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Chaira Ortiz Miguel Ángel, Colosio Muñoz Luis Armando, Del Río Sánchez María Dolores, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Duarte Flores Francisco Javier, Espinoza Mendívil Lázaro, Gaytán Sánchez María Alicia, Gradías Ahumada Nitzia Corina, Lizárraga Arellano Rodolfo, Lopez Noriega Alejandra, Mancha Ornelas Rosa María, Martínez Espinoza Rosa Icela, Matrecitos Flores Martín, Montes Piña Alonso, Navarrete Aguirre Carlos, Ortega Quintos Filemón, Ortega Torres Norberto, Palomarez Herrera Yumiko Yerania, Platt Salazar Diana, Real Ramírez Gildardo, Rivera Aguilar Luis Mario, Salido Rivera Orlando, Soto Almada Gricelda Lorena, Trujillo Fuentes Fermín, Urbina Lucero Jesús Eduardo, Uribe Peña Magdalena y Villaescusa Aguayo Jorge.

Habiendo quórum legal, la presidencia abrió la sesión, y solicitó al diputado Chaira Ortíz, secretario, diera lectura a la orden del día. Puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, el diputado secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de diversos ciudadanos vecinos del municipio de Nogales, Sonora, mediante el cual presentan denuncia en contra de la Licenciada Gloria Yuridia

Gómez Romero, Jueza de primera instancia de lo familiar en dicho municipio, por la presunta comisión de delitos contemplados en el Código Penal del Estado de Sonora, por lo que solicitan sea suspendida de sus funciones mientras se desahoga el procedimiento de responsabilidad penal que piden que lleve a cabo esta Soberanía. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Escritos de los Ayuntamientos de Gral. Plutarco Elías Calles, Santa Cruz, Bacadehuachi, Bacerac, Huépac, Trincheras, Opodepe, Cajeme, San Ignacio Río Muerto, Sáric, Tubutama, Atil, Altar, Benito Juárez, Villa Hidalgo, Rosario, Villa Pesqueira, Pitiquito, Nacozari de García, San Javier, Santa Ana, Huásabas, Yécora, Rayón, Divisaderos, Nácori Chico, Bacoachi, Guaymas, Oquitoa, Carbó, Bacanora, Sahuaripa, Tepache, Quiriego, Bácum, San Luis Río Colorado, Caborca, Álamos, Etchojoa, San Felipe de Jesús, Empalme, Huatabampo, Hermosillo, Agua Prieta, Naco, Suaqui Grande, Ónavas, Mazatán, Benjamín Hill, Arivechi, Aconchi, La Colorada, Baviácora, Fronteras, Nogales, Puerto Peñasco, Soyopa, San Pedro de la Cueva, Cumpas, Ímuris y Navojoa, Sonora, por medio del cual remiten a este Poder Legislativo, sus respectivos proyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de dichos órganos de gobierno municipal, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Ayuntamiento de Sáric, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó las Leyes número 83, 179 y 278, que modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula a los expedientes respectivos”.

Escritos de los Ayuntamientos de Villa Pesqueira y Aconchi, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión donde consta que dichos órganos de gobierno municipal aprobaron la Ley número 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de justicia laboral. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 83, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo certificado donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 83, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento Guaymas, Sonora, mediante el cual solicita una partida extraordinaria presupuestal para el pago de lo que fue condenado dicho órgano de gobierno municipal, dentro del juicio tramitado dentro del expediente 444/2010 del Tribunal de Justicia Administrativa, promovido por Ramón Álvaro Peralta Laborín. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la estimación de los ingresos correspondientes a los municipios del Estado, relativos a las participaciones Federales y Estatales, así como los fondos de aportaciones Federales para el ejercicio fiscal de 2020. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Escrito del titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al exhorto dirigido a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, a fin de que intervengan y busquen acuerdos que permitan liberar la zona de la reserva y biosfera del Pinacate. El diputado

presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 129, aprobado por este Poder Legislativo, el día 26 de marzo de 2019”.

Escrito del titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta al exhorto dirigido a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con la finalidad de que realicen estudios, muestreos, inspecciones y todas las acciones pertinentes para determinar el grado de contaminación y daños causados al medio ambiente por las empresas mineras que operan en diversos municipios del Estado y lo hagan saber a esta Soberanía a través de un informe detallado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 08, aprobado por este Poder Legislativo, el día 27 de septiembre de 2018”.

Escrito de la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, el diputado Villaescusa Aguayo, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de:

“LEY

DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la

prevención de los delitos cibernéticos en el Estado de Sonora, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización.

ARTÍCULO 2.- La prevención de los delitos cibernéticos se entenderá como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.

El Gobierno del Estado, en coordinación con los municipios, buscará desarrollar políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, en concordancia con las estrategias para el desarrollo social, económico y cultural.

ARTÍCULO 3.- De manera enunciativa mas no limitativa, formarán parte de la política de prevención de los delitos cibernéticos la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Economía y las demás dependencias y entidades vinculadas a la seguridad pública, economía, educación y derechos humanos, particularmente las orientadas a familias, jóvenes, niñas y niños, mujeres y demás grupos vulnerables.

La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará por el Gobierno del Estado y los municipios, por conducto de las dependencias y entidades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir de manera directa o indirecta al cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Prevención de Delitos Cibernéticos;

II.- Consejos Regionales: Los consejos regionales de Prevención de Delitos Cibernéticos;

III.- Cultura de la legalidad: La convicción de que es mediante la práctica constante y cotidiana del acatamiento y respeto de las normas jurídicas, como pueden lograrse mejores condiciones de convivencia social;

IV.- Delito Cibernético: Cualquier conducta, no ética o no autorizada, que involucra el procesamiento automático de datos y/o la transmisión de datos, distribución de códigos maliciosos, robo de información, distribución y almacenamiento de pornografía infantil, acoso, extorsión, estafas comerciales y bancarias, entre otros;

V.- Gobierno: El Gobierno del Estado de Sonora;

VI.- Participación Ciudadana: La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica, y

VII.- Programa Preventivo: El Programa para la Prevención de Delitos Cibernéticos en el Estado de Sonora.

ARTÍCULO 5.- En las estrategias del programa preventivo se implementarán por lo menos, las siguientes acciones:

I.- Informativas: Que consiste en generar medidas orientadas a la difusión de campañas que permitan dar a conocer a la población, de las diversas actividades delictivas en materia de delitos cibernéticos.

II.- Preventivas: Que comprende medidas orientadas hacia los factores y problemas que predisponen a la ciudadanía para la comisión de esa clase de delitos; asimismo para que los niños, niñas, adolescentes, adultos y ciudadanía en general, no estén predispuestos como víctimas en la comisión de los mismos.

III.- Orientativa: Que se refiere a la asesoría que debe de otorgarse a quienes sean víctimas de delitos cibernéticos.

IV.- Participativas: Que consiste en generar las acciones pertinentes para el involucramiento de la sociedad, así como de la comunidad académica, en la elaboración de diversas estrategias y diagnósticos respecto a los delitos cibernéticos.

V.- Fomento: Que consiste en la implementación de campañas encaminadas al establecimiento de la cultura de la legalidad y de la prevención en el uso responsable y seguro del internet.

En general, aquellas acciones que sirvan para analizar, publicitar, elaborar estrategias y desarrollar programas que permitan al Estado inhibir las conductas delictivas relacionadas con el ámbito cibernético.

ARTÍCULO 6.- La atención inmediata y efectiva a víctimas de delitos cibernéticos, en términos del impacto emocional, físico y el proceso legal, estará sujeta a las disposiciones existentes para ese objeto y siempre se velará por sus derechos y su seguridad en forma prioritaria.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

ARTÍCULO 7.- El diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos estarán a cargo del Consejo Estatal, órgano honorario que estará integrado por:

I.- La Secretaría de Seguridad Pública, quien lo presidirá;

II.- La Fiscalía General de Justicia del Estado;

III.- La Secretaría de Educación y Cultura;

IV.- La Secretaría de Economía;

V.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

VI.- La Secretaría de la Consejería Jurídica;

VII.- La Dirección General del Sistema DIF Sonora;

VIII.- El Instituto Sonorense de la Juventud; y

IX.- Un Presidente Municipal;

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto.

El presidente del Consejo Estatal no podrá designar suplente. Los demás integrantes del Consejo Estatal podrán designar suplentes, quienes deberán de ser de puestos de Dirección General o superior.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos será invitado permanentemente, con derecho sólo a voz.

El Consejo Estatal contará con un secretario técnico el cual será nombrado y removido por su presidente, de entre el personal que labora en su dependencia

ARTÍCULO 8.- El Consejo Estatal sesionará conforme a las reglas siguientes:

I.- Se reunirá de manera ordinaria trimestralmente y de forma extraordinaria cuando sea necesario;

II.- Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá formularse con una anticipación de tres días naturales a la fecha de la sesión, y en el caso de sesiones extraordinarias, con un mínimo de veinticuatro horas;

III.- La convocatoria deberá ser suscrita por el presidente del Consejo Estatal, la cual deberá contener fecha, hora, lugar de la sesión;

IV.- El secretario técnico remitirá a los integrantes del Consejo Estatal la convocatoria, acompañada del orden del día que se proponga. Tratándose de sesiones extraordinarias, podrá ser enviada por los medios disponibles;

V.- El Consejo Estatal sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes;

VI.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a éste y deberán hacerse constar en acta, teniendo voto de calidad su presidente;

VII.- Las actas de las sesiones serán firmadas por el presidente del Consejo Estatal y el secretario técnico; y

VIII.- Los integrantes recibirán copia del acta en que consten los acuerdos para su conocimiento y efectos.

El Consejo Estatal podrá invitar a sus sesiones a representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como a académicos relacionados con los temas de delitos cibernéticos, quienes tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones del Consejo Estatal:

I.- Elaborar y aprobar el Programa Preventivo, y todos aquéllos vinculados con esta materia;

II.- Establecer vínculos de coordinación y celebrar convenios de apoyo con entidades del sector público, así como con organizaciones del sector social y privado, a fin de integrar los esfuerzos en el objetivo común de la prevención de delitos cibernéticos en el Estado;

III.- Aprobar las políticas, programas, estrategias y acciones que deberá instrumentar la Administración Pública del Estado de Sonora, vinculadas a la prevención de delitos cibernéticos;

IV.- Analizar e integrar políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el Estado;

V.- Implementar programas para:

a).- Prevenir la comisión de delitos cibernéticos;

b).- La utilización responsable y segura del internet;

c).- Erradicar dichas actividades, especialmente la ejercida contra niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores;

d).- Propiciar la participación de padres de familias en la elaboración de las estrategias en contra de la implementación de delitos cibernéticos; y

e).- Canalizar para su debida atención, a las víctimas de delitos cibernéticos.

VI.- Realizar por sí o por terceros, estudios sobre:

a).- Las estadísticas de delitos cibernéticos;

b).- Las causas y efectos de los mismos;

c).- La distribución geodelictiva;

d).- Estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas relacionadas con la materia; y entre otros,

e).- Prevención social de dichos delitos;

VII.- Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención de delitos cibernéticos en los programas educativos, económicos, de salud y de desarrollo social;

VIII.- Fomentar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención de los delitos cibernéticos en el Estado, partiendo de las familias e involucrando a las escuelas;

IX.- Promover la investigación científica y el intercambio de información entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional relacionadas con la prevención del delito cibernético;

X.- Informar a la sociedad sobre sus actividades, e indicar los ámbitos de acción prioritarios de su programa de trabajo para el año siguiente; y

XI.- Las demás que se encuentren establecidas en la presente Ley, así como las que consideren pertinentes para lograr los objetivos de la misma.

ARTÍCULO 10.- El presidente del Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar a las sesiones y presidirlas;

II.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate;

III.- Promover en todo tiempo la efectiva coordinación y funcionamiento de las instancias de prevención del delito cibernético en el Estado; y

IV.- Las demás que le sean conferidas por esta Ley o que acuerde el Consejo.

ARTÍCULO 11.- El secretario técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Integrar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias a celebrarse;

II.- Proponer al presidente del Consejo Estatal los contenidos temáticos que se desahogarán en las sesiones del Consejo;

III.- Notificar a sus integrantes por escrito, de las convocatorias a las sesiones ordinarias del Consejo Estatal. En el caso de sesiones extraordinarias, por los medios disponibles;

IV.- Llevar la lista de asistencia de cada sesión del Consejo Estatal y declarar la existencia de quórum;

V.- Elaborar las actas de las sesiones y llevar su archivo;

VI.- Solicitar a los miembros del Consejo Estatal los informes que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de esa instancia;

VII.- Redactar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias y firmarlas de manera conjunta con el presidente del Consejo Estatal;

VIII.- Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Estatal, y

IX.- Las demás que le encomiende el Consejo Estatal.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del Consejo Estatal tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Ser convocados oportunamente a las sesiones del Consejo Estatal;

II.- Participar en las deliberaciones y votar en las sesiones del Consejo Estatal;

III.- Formular propuestas de acuerdos que permitan el mejor funcionamiento de la prevención de delitos cibernéticos en el Estado;

IV.- Solicitar al presidente del Consejo Estatal convoque a sesión extraordinaria de dicha instancia;

V.- Presentar al Consejo Estatal la información relativa al cumplimiento de las atribuciones que les correspondan en materia de prevención de delitos cibernéticos; y

VI.- Las demás que le encomiende el Consejo Estatal.

CAPÍTULO III DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

ARTÍCULO 13.- En caso de que dos o más municipios presenten afectaciones de delitos cibernéticos similares, podrán formar un consejo regional de prevención del mismo, que contará con la asesoría del secretario técnico y del Consejo Estatal, para llevar a cabo diagnósticos regionales y para el diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas públicas en materia de prevención de los delitos cibernéticos.

ARTÍCULO 14.- Los consejos regionales funcionarán con las mismas características del Consejo Estatal y tendrán una presidencia rotativa anual, que corresponderá a cada uno de los presidentes municipales que conformen la región.

ARTÍCULO 15.- Los mecanismos de trabajos a nivel municipal, considerarán la participación ciudadana en el diseño de las estrategias locales, que contemplen los objetivos, prioridades, tiempos, recursos, resultados esperados, calendarios de acción, responsables e instituciones involucradas, formuladas a partir de los diagnósticos del problema detectado.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 16.- El Gobierno y los municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir la prevención de delitos cibernéticos en sus programas, atendiendo a los objetivos generales del Programa Preventivo.

Los Programas del Gobierno y los municipios que incidan en la prevención de los delitos cibernéticos se diseñarán conforme a lo siguiente:

I.- Considerarán la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con instituciones académicas y de investigación;

II.- Evitarán duplicidades o contradicciones entre las estrategias y acciones que se desarrollen;

III.- Estarán orientados a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de los delitos cibernéticos;

IV.- Tenderán a lograr un efecto multiplicador, fomentando la participación de los servidores públicos del Gobierno, de los municipios y organizaciones civiles, académicas y comunidades; y

V.- Incentivarán la participación ciudadana y comunitaria, para un adecuado diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas encaminadas a esta materia.

ARTÍCULO 17.- En el cumplimiento del objeto de esta Ley, el Gobierno y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

I.- Proporcionar información a las comunidades para enfrentar los problemas derivados de los delitos cibernéticos, siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva;

II.- Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias;

III.- Apoyar la organización y la sistematización de experiencias exitosas en el combate a los delitos cibernéticos;

IV.- Compartir conocimientos, según corresponda, con investigadores, entes normativos, educadores, especialistas en la materia y la sociedad en general;

V.- Repetir intervenciones exitosas, concebir nuevas iniciativas y pronosticar nuevos problemas de los delitos cibernéticos y posibilidades de prevención;

VI.- Generar bases de datos especializadas que permitan administrar la prevención de los delitos cibernéticos, así como reducir la victimización y persistencia de dichos delitos;

VII.- Realizar estudios periódicos sobre victimización y delincuencia; y

VIII.- Impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención de los ciberdelitos.

CAPÍTULO V DE LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 18.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal y los Consejos Regionales podrán invitar a sus sesiones a personal especializado en las materias que inciden en la prevención de delitos cibernéticos, tanto del sector público como del privado, así como gestionar las consultas necesarias para obtener la asesoría, información, propuestas u opiniones que requieran para fundamentar sus decisiones.

ARTÍCULO 19.- El Consejo Estatal podrá celebrar Convenios de Colaboración con Instituciones Gubernamentales Nacionales o Extranjeras, Instituciones Educativas, Organizaciones no Gubernamentales, colegios de profesionistas y academias, para la formación, capacitación, especialización y actualización de recursos humanos cuyas funciones incidan en la prevención de los delitos cibernéticos.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 20.- El Consejo Estatal evaluará trimestralmente los resultados del programa preventivo, a fin de contar con un mecanismo de actualización permanente de las políticas, estrategias y líneas de acción referidas a la prevención de los delitos cibernéticos.

ARTÍCULO 21.- Los integrantes del Consejo Estatal enviarán al secretario técnico un reporte de los resultados de los programas institucionales a su cargo, a más tardar catorce días naturales anteriores a la fecha de la sesión trimestral.

ARTÍCULO 22.- En las sesiones trimestrales del Consejo Estatal, el secretario técnico rendirá un informe pormenorizado de los logros y avances de los programas institucionales.

CAPÍTULO VII DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 23.- La participación ciudadana tiene por objeto promover, fomentar, difundir, discutir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención de los delitos cibernéticos, la cultura de la legalidad, la solución de conflictos a través del diálogo, la protección o autoprotección del delito, la denuncia ciudadana y en general, cualquier actividad que se relacione con la seguridad pública, a fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de colaborar con las autoridades, de manera individual u organizada, para el cumplimiento del objeto de esta Ley.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Estatal promoverá la organización ciudadana por medio de redes vecinales, escolares, gremiales y profesionales, para asegurar la participación activa de la comunidad en la planificación, gestión, evaluación y supervisión de las políticas de prevención de los delitos cibernéticos.

ARTÍCULO 25.- Los Consejos Regionales podrán establecer mecanismos para que la ciudadanía participe en la implementación, seguimiento, evaluación y supervisión de las políticas de prevención de los delitos cibernéticos.

ARTÍCULO 26.- El Secretario Técnico del Consejo Estatal ejecutará los mecanismos eficaces diseñados por el Consejo Estatal para asegurar la participación de los ciudadanos en los procesos de formulación e implementación de estrategias locales y para orientar la ejecución de proyectos, recibiendo y turnando a la comisión sus inquietudes, requerimientos y propuestas.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 27.- El incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones que se derivan de la presente Ley, será sancionado de conformidad con la Legislación en materia de responsabilidades.

El Consejo Estatal dictará el acuerdo específico que así lo determine e instruirá al secretario técnico para que remita al superior jerárquico del infractor, a fin de que se inicie el procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 28.- Los integrantes del Consejo Estatal, así como las dependencias involucradas en la materia del presente ordenamiento, preverán en sus presupuestos los recursos necesarios para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención de delitos cibernéticos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En un plazo máximo de ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se deberá instalar el Consejo Estatal para la Prevención de los delitos cibernéticos y se nombrará al Secretario Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal para la Prevención de los delitos cibernéticos, expedirá su Reglamento en un término de ciento veinte días naturales a partir de su instalación”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el

protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado la ley y comuníquese a quien corresponda”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Uribe Peña, dio lectura a su posicionamiento, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y dijo:

“Buenos días y muchas gracias por la hospitalidad para esta sesión, y por el recorrido, a los directivos del CRIT Sonora.

A personalidades presentes, invitados especiales, familias, niñas y niños del centro, estamos muy agradecidos por la oportunidad de estar aquí conviviendo directamente con ustedes, en esta sesión solemne del Congreso del Estado, en el marco de este Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Quiero iniciar esta breve intervención en mi nombre, y a petición también de mis compañeras diputadas y diputados, expresando nuestro gran reconocimiento, cariño y respeto por la valentía, y la alegría de las niñas y niños aquí presentes, y el amoroso esfuerzo de sus familias.

También nuestro reconocimiento a directivos y personal de CRIT Sonora, por la valiosa misión que desempeñan por el bien de la infancia de nuestro Estado. Es verdaderamente alentador ser testigos de las avanzadas técnicas y terapias de rehabilitación, enfocadas en las niñas y niños, sobre todo, ver reflejados en sus rostros los positivos efectos de su cuidado.

Por ello, realizar esta sesión aquí en el CRIT, fue para nosotros como legisladores un punto de acuerdo sumamente coincidente, tenemos mucha atención en eso, en la perspectiva de los derechos de las niñas y niños con discapacidad.

Es nuestro compromiso salvaguardar, mediante el trabajo legislativo sus derechos a la salud, a la educación, al trabajo remunerado, a la justicia, a la información, a la movilidad y a un trato igualitario, entre muchos más apoyos y beneficios.

Las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad desaparecen, si somos capaces de eliminar las barreras que se tienen que sortear todos los días en el desarrollo de su vida cotidiana.

Finalmente, en nombre el Congreso del Estado de Sonora, invitamos a todas las personas a que impulsemos en todo momento su plena inclusión en todos los ámbitos de nuestra sociedad, una inclusión verdadera, sin ningún tipo de discriminación. Una inclusión real, y sin dificultades ante su situación, que les permita desarrollarse a plenitud y con felicidad, aportando su esfuerzo personal a la construcción de la sociedad igualitaria y justa a la que todos aspiramos.

Muchas gracias, diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como en nombre de todas las bancadas y representaciones parlamentarias, y del personal del Poder Legislativo, aquí presentes”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Camarena Moncada, dio lectura a su posicionamiento, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y dijo:

“Buenos días a todos, diputados, amigos del Congreso que nos ayudan a diario, a cada uno de los medios de comunicación, pero, sobre todo, en esta ocasión a nuestros anfitriones, las niñas y niños, a sus familiares y a todos y cada una de las personas que forman parte de este CRIT, buenos días a todos.

Agradezco la oportunidad de estar aquí, en un lugar tan solidario y noble como lo es el CRIT Sonora, que trabaja arduamente a favor de los niños y niñas sonorenses que padecen alguna discapacidad y que fomenta la inclusión en el Estado, labor que nosotras y nosotros como diputadas y diputados debemos también realizar y que, por esta misma razón, estamos aquí.

Hoy, es una fecha conmemorativa, el Día Internacional de las personas con Discapacidad, día que fue establecido en 1992, por la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de generar conciencia en las personas y en los gobiernos de todo el mundo, para tomar medidas orientadas a construir una sociedad, donde quienes padezcan alguna discapacidad, puedan desarrollarse en igualdad de oportunidades, y acceder a una vida libre de discriminación, porque nada, ni nadie, puede menoscabar los derechos de otros.

Esta fecha también reivindica a todas las personas que padecen alguna discapacidad en el mundo, pues es una obligación de todos los países, promover sus derechos y legislar para su bienestar.

De esta manera, nosotros y nosotras como legisladores, tenemos que impulsar iniciativas que favorezcan a todos y todas, y que enmarquen lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, e igualmente logremos la meta establecida en la agenda 2020, para el desarrollo sostenible, que es la inclusión.

De igual forma, este día se centra en el empoderamiento de las personas con discapacidad, porque nadie debe de quedarse atrás. Las personas con discapacidad son héroes y heroínas que han superado múltiples obstáculos, y que se enfrentan a muchos otros cotidianamente.

Nosotros y nosotras, como representantes, tenemos que hacer que esas dificultades ya no existan. Por otro lado, me es imposible no reconocer la gran labor que lleva a cabo el personal del CRIT Sonora, quien, con compromiso, voluntad y empatía, hacen grandes cosas por los niños y niñas de esta entidad.

De este modo, hago un llamado a mis homólogos para trabajar por esta causa y que la inclusión, la equidad y la igualdad, para las personas que padecen alguna discapacidad en el Estado, sea una realidad y que se lleve a cabo, con la plenitud que es su derecho.

Muchas gracias, y que nadie se quede atrás”.

Posteriormente, la diputada Del Rio Sánchez, hizo uso de la voz, para decir:

“Escuchando a mis compañeras, me sumo a todo lo que ellas han compartido aquí, pero, quiero agradecer sobre todo a la diputada Diana Platt, la iniciativa de venir aquí al CRIT, y venir aquí a hacer la sesión, y les voy a decir por qué.

La mayoría de la gente no viene a estos lugares, y no viene porque no tiene necesidad de venir, y cómo no conoce el trabajo que se hace aquí, ni lo valioso que significa para las familias, el esfuerzo de las maestras, de los médicos, los directivos de estas instituciones, para sacar adelante a muchos niños, pues, o no se apoya en la medida que se debe de apoyar, o simplemente, es como algo que es ajeno a nosotros, y por eso creo que es importante la visita, y además fue importante que nos hayan explicado lo que se hace aquí, y también que nos hayan hablado de lo que nos corresponde, el tema presupuestal.

En lo personal, yo quiero agradecer al CRIT, porque en mi familia, y lo digo porque además aquí está mi sobrino, en mi familia vivimos una circunstancia especial, que nos trajo al CRIT, y que trajo a mi cuñada al CRIT, y cuando hay una situación que se vive en esta magnitud, yo les digo, siempre hay una madre que da todo, y yo quiero reconocer delante de ustedes, hoy, a mi cuñada, y a las madres que vienen aquí todos los días, a sacar a sus hijos adelante, seguramente también muchos padres.

Quiero decir, que el trabajo y el esfuerzo de los padres no es suficiente sin instituciones como estas, porque podemos hablar mucho de inclusión, podemos hablar mucho de respeto, podemos hablar mucho de dignidad, pero la verdad es que la dignidad, el respeto y la inclusión, se puede lograr cuando instituciones como esta, colaboran con las familias.

Así que, a mí no me queda más que agradecer al CRIT, por su valiosa participación en el Estado de Sonora, y ojalá no solamente podamos resarcir el presupuesto que le corresponde, sino que logremos en los futuros años más CRIT en el Estado.

Muchas gracias a los maestros, a los médicos, a los directivos, a los trabajadores, a todos los que han hecho posible esta institución, que genera esperanza a muchas familias”.

También la diputada Soto Almada, hizo uso de la voz, para decir:

“Agradezco a las personas del CRIT Sonora por recibirnos, y conocer de manera personal su titánica labor humanitaria hacia la niñez y adolescencia en Sonora.

A los medios de comunicación, gracias por acompañarnos, a mis compañeros diputados y diputadas de esta Honorable Asamblea.

Es un gusto estar sesionando como Congreso, en un espacio tan importante como lo es el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, CRIT en Sonora, espacio que realiza tan importante aportación humanitaria en su labor y apoyo a personas especiales, como nuestros niños y adolescentes con capacidades diferentes.

Esta institución que sirve para dar atención integral y de calidad, que promueve la inclusión a la sociedad, y como bien lo define Teletón, que consiste en convocar a todo México, promoviendo valores, como el amor, la generosidad, y la solidaridad.

Esta gran lucha del CRIT Sonora, lo materializa a través de la tecnología médica, por ejemplo, en los procesos de rehabilitación, como lo es el fortalecimiento muscular para mejorar el equilibrio, el control de movimientos de brazos o piernas, con sistemas de entrenamiento robótico de la marcha, que busca que sus usuarios logren el mejor patrón posible, por la dificultad para caminar, y los ayuda a dar pasos.

En el presupuesto del 2020, todas las personas con discapacidad tendrán un apoyo económico del gobierno de México, e incluso, ahora, el pasado 1 de diciembre, nuestro presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, anunció una reforma a la Constitución federal, para elevar a rango constitucional el derecho a una pensión digna en la vejez, y para personas con discapacidad, y ello aportará una parte a este gran reto para apoyar a las familias con población infantil y adolescentes sonorense. Creo que todos juntos como sociedad, y Estado, debemos encaminar y unir esfuerzos”.

Seguidamente, la diputada Platt Salazar, dijo:

“Hoy, hace 27 años, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó la conmemoración mundial del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Es un honor para nosotros ser la primera Legislatura que sesiona en instalaciones del Centro de Rehabilitación e inclusión Infantil Teletón, CRIT Sonora, a sus nueve años de apertura.

Una de cada siete personas padece de algún tipo de discapacidad, quienes padecen alguna discapacidad son cuatro veces más propensos de ser víctimas de algún tipo de violencia, siendo la ignorancia el principal responsable de la estigma y discriminación que sufren; es nuestro deber, no solo como legisladores, crear conciencia e involucrarnos en todo lo que beneficia a nuestros representados, sobre todo, a quien más los necesita, como ciudadanos, y no solo como diputados activos en nuestra sociedad.

Felicito a los directivos de Teletón y a todo el personal que labora en los CRIT, realizando una labor muy noble, a los padres de familia que se entregan a sus hijos día con día, y hacen todo el esfuerzo para traer a sus hijos a rehabilitarse.

Como bien lo dijo la diputada Gricelda, el gobierno federal está haciendo un gran esfuerzo para llevar a cabo el programa de becas para discapacitados, así mismo, tienen en mí una aliada, para velar y trabajar por quienes más lo necesitan, impulsar siempre, y en todas las acciones necesarias que sirvan de instrumento para reducir la barrera desigualdad, y promuevan la inclusión”.

A su vez, el diputado Montes Piña, expuso:

“Quiero pedirles su paciencia y tiempo, para que me permitan la proyección de un video, luego entenderán el porqué de mi intervención en este momento, si me lo permite presidente”.

Transmitido el video, agregó:

“Ese niño es mi hijo, el primer bebé que sobrevive a una neurocirugía fetal en México, practicada en la ciudad de Querétaro, por el equipo de neurocirugía fetal, es el primer niño que sobrevive en el país, después de tres intentos fallidos.

Su padecimiento *mielo meningocele*, es decir la espina bífida, con la complicación del mielo, cuando lo concebimos, tres ginecólogos de esta ciudad, más dos de Mexicali, nos dijeron *"abórtenlo, viene fatal y pone en riesgo la vida de su madre"*, su madre es la que debe de estar acordando muy bien de esos médicos, perdón por la expresión, pero no merece otra.

Gracias a Dios, que nos dio la fortaleza y la fe de confiar en él, y hoy es este niño que ustedes ven aquí.

Después de la intervención de los médicos de Querétaro, del equipo de medicina fetal de Querétaro, doctor Rogelio Cruz Martínez, quien lo dirige, pues llegamos aquí a nuestra ciudad, San Luis Río Colorado, por supuesto, y no encontrábamos donde atenderlo, nos resultaba muy oneroso tener que acudir dos veces por mes a Querétaro para que recibiera atención, imagínense ustedes lo que eso significa, y afortunadamente llegamos a esta ciudad, y nos encontramos con este gran equipo, Marisol, mi respeto, cariño, reconocimiento para todos los que aquí trabajan.

Pero, lo increíblemente es como Dios mueve las cosas, yo era uno de los ignorantes que decían, que mantener a los CRIT era obligación del gobierno, y con vergüenza se los digo a ustedes, me negué a participar y aportar al CRIT en más de dos ocasiones, porque decía que era obligación del gobierno hacerlo, no de las fundaciones, y me avergüenzo de ello ¿eh?

Lo digo precisamente para evitar que otros ignorantes como yo, se abstengan de aportar, de participar con estas fundaciones que tanto bien le hacen a nuestra sociedad en la ausencia de la obligación cumplida por los gobiernos del país, y hay que reconocerlo, hay que decirlo como es.

Gracias a estas fundaciones, es que hoy tenemos esto que hoy vivimos y gozamos, los que tenemos a un niño, a un familiar con una mal llamada discapacidad, hoy que es el *día internacional de la discapacidad*, yo quisiera decirles, que gran error cometieron los que

etiquetaron a este día como el día de la discapacidad, es el día de las personas con súper capacidades, con capacidades diferentes, no con discapacidad, discapacidad tenemos los que en algún momento pensamos como yo pensé.

Yo sí fui un discapacitado, antes de reconocer la gran labor, el gran trabajo que ustedes hacen por el bien de nuestros niños de nuestra sociedad.

Felicito al CRIT, felicito a la fundación Teletón por lo que están haciendo, y pues obviamente habría que hacer un grandioso y solidario exhorto a todos los gobiernos, para que participen de la manera responsable que les corresponde.

Quiero comentar, que nada menos la falta de compromiso social en algunas ocasiones por los gobiernos, pues recae en la afectación de cientos de familias, este año se quedaron alrededor de 400 familias, casi las 400 sin atención, debido a una reducción que hubo en la aportación a este CRIT, mencionar que no nos debe de pasar inadvertido, compañeros diputados y diputadas, que de los 43 millones que les correspondían para atender a 1000 familias, o que requería para atender a 1000 familias esta unidad del CRIT, solo recibió 26, de los cuales solo le han entrado 13 millones, provocando una desatención a más de 400 familias.

Creo que no es una cifra nada halagadora, creo que sumergidos en el mundo que andamos los diputados, hemos perdido de vista cosas como estas, tan importantes, tan necesarias, tan interesantes, y hoy que nos encontramos de cara a la aprobación de un nuevo presupuesto, nos deben de preocupar varias cosas; primero, la culminación del trato que hay de los 10 años, que está próximo, ese convenio a vencerse; y segundo, en este le corresponden no menos de 48 millones a esta unidad del CRIT en Sonora.

Pongamos atención en lo que vamos a hacer próximamente, compañeras y compañeros, ese es el mensaje.

Yo quiero decirles que es enorme el agradecimiento de parte de toda mi familia, y el reconocimiento merecido que ustedes tienen, un gran lugar en nuestro corazón y quiero transmitir este agradecimiento, y meterme a la conciencia de cada uno de ustedes compañeros y compañeras, creo que instituciones como esta, creo que fundaciones como esta, merecen todo nuestro respaldo y apoyo.

Tienen el compromiso de un servidor para seguir impulsando, y sobre todo el tema de la conciencia que debemos de tomar, quienes tenemos la oportunidad de tener en nuestras manos la toma de decisiones, para beneficiar a nuestra sociedad en donde más impacta.

Felicitar a todas las madres guerreras, esas madres que realmente son madres luchadoras, que vienen aquí día a día, con ese amor, con esa dedicación, a los padres también, porque me ha tocado ver padres también hacerlo, decirles que tienen seguramente un gran lugar ya ganado en el cielo.

Felicidades, Dios bendiga a nuestros hijos, y Dios los bendiga a ustedes, padres y madres, y a todo el personal del CRIT, y de la fundación, gracias a todos”.

Acto seguido, el diputado presidente se dirigió a la directora del CRIT, para decirle que los diputados del PAN, el día de ayer, se reunieron con el Secretario de Hacienda, y otros funcionarios, para hacerle saber la necesidad de cumplir con el convenio, atrasado, por cierto, tal como lo mencionó el diputado Montes Piña, por parte del gobierno del Estado. En ese tenor, agregó que la diputada López Noriega le comentó al secretario de Hacienda, que una de las prioridades, como fracción parlamentaria, pero también como Congreso del Estado, es el cumplir con esos compromisos; y ante esa solicitud, esa secretaría, se comprometió para en esta semana, hacerles llegar dos ministraciones de las que están atrasadas, y en caso de no suceder esto, pidió a los directivos del CRIT, le hicieran saber, para reforzar la gestión ante la Secretaría de Hacienda.

Seguidamente, el diputado Navarrete Aguirre, dijo:

“La verdad es un honor estar aquí, yo antes que nada quiero felicitar a la directora, a todo su personal que colabora aquí con estos niños que son tan importantes para todos los mexicanos. He estado muy de cerca con todos estos niños, desde que fui regidor del ayuntamiento en Cananea, donde pude convivir con ellos, vi sus necesidades, y precisamente por eso me he enfocado en buscar como buscar recursos para todos y cada uno de ellos.

Hemos estado pendientes en hacerles sus festejos navideños, el día del niño, próximamente los vamos a traer en un paseo, principalmente a la pista de hielo, que se acaba de inaugurar, que va estar ya dispuesta para todos los sonorenses, los vamos a traer a un paseo aquí al CRIT, y también al delfinario.

Yo quiero felicitar a todas personas que dedican principalmente a cuidar de estos niños, que son tan valiosos para nosotros los sonorenses, y que, en muchas de las ocasiones, como decía ahorita el diputado Montes Piña, nos olvidamos de que estos niños nos necesitan, y que tenemos que buscar la manera de cómo sacarlos también adelante.

Felicito también a todas las madres valientes, que sin lugar a duda ponen un gran esfuerzo las 24 horas del día, en muchas ocasiones por atender un niño que tiene ese tipo de problemas, a las directoras de los Centros de Atención Múltiple en Agua Prieta y Cananea, en Naco, en todo el Estado de Sonora, donde están estos niños, les enviamos una felicitación, y créanme que como diputado, vamos a buscar iniciativas que de antemano les digo, para el próximo jueves vamos a presentar una iniciativa que beneficia mucho a todos estos niños, y a todos los centros de atención múltiple en el Estado de Sonora, y que para el próximo año vamos a tener mejores condiciones para todos y cada uno de ellos.

Yo los invito compañeros diputados, a que no nos olvidemos en la 62 Legislatura, de que estos niños verdaderamente nos necesitan. Hay que estar presentes con ellos, no nada más en este día, hay que buscarlos, e incluso aportar de lo que ganamos, para sacarlos también a ellos adelante.

Gracias a la compañera Diana Platt también, por esta iniciativa que presentó tan importante para estos niños tan valiosos para todos los sonorenses. Que Dios los bendiga a todos, y estamos con ustedes”.

También el diputado Espinoza Mendívil, hizo uso de la voz, para decir que se une al regocijo de todos al estar en estas instalaciones del CRIT, pues estas cosas le emocionan, y agradece por permitirles dar cuenta cómo viven el día a día, ver cómo preparan a los niños para que no crezcan con ese rencor ante la sociedad, pues conoce gente que vive enojada por su situación especial. Por último, les felicitó por su trabajo, y ofreció su apoyo incondicional a la institución, y a las familias.

A su vez, el diputado Lizárraga Arellano, dijo:

“Estar comprometidos con las personas con discapacidad, debe ser más que un discurso, se deben de tomar acciones, debemos de ser sensibles, empáticos, y día a día avanzar a favor de ellos.

Como servidores públicos es hacer gestiones, ofreciéndoles herramientas para que afronten la vida, para que estudien, se capaciten, para que salgan al mundo laboral, si así lo deciden. Sabemos que no la tienen fácil, sea cual sea su discapacidad, ya sea motora o intelectual, pero nosotros debemos ser un apoyo para ellos y sus familias.

Yo me he comprometido desde el día que tomé protesta, hice compromisos con mamás que tienen hijos discapacitados en mi distrito, Guaymas, y por ellos, he implementado un programa de equino terapias totalmente gratuitas, el cual ya tiene 11 meses funcionando, y hemos beneficiado a 45 niños y niñas que tienen problemas de audio, no escuchan, o no pueden caminar.

Que felicidad hoy en día, que desde el primer día que se sube un niño de 11 años a un caballo, al bajar le pueda decir a la señora, "*mamá*", la señora se soltó llorando, ese es el resultado de este tipo de programas que hemos llevado a cabo en mi distrito, ese es un programa que nos ha dejado un buen sabor de boca inimaginable, donde hemos priorizado la inclusión.

Alguien me dijo que no debía de presumir, y no es presunción, solo quiero que vean que aún con recursos propios hemos podido mantener un programa por 11 meses, en el cual se le ha invertido un poco más de 200 mil pesos. Las equino terapias gratuitas en el Distrito XIII han sido una bendición para nuestro equipo, y creemos que dando se recibe más, y para nosotros la satisfacción es ver a los niños con avances, y escuchar a sus madres felices de verlos, estoy seguro que en el 2020 tendremos otro plan, con el Centro de Desarrollo Infantil, Cendi,

ayudando a niños con discapacidad, nuevamente priorizando la inclusión, vamos por 100 familias beneficiadas más en el 2020.

Concluyo recordando que la Organización de las Naciones Unidas eligió para este año "*empoderar a las personas con discapacidad*", los invito a trabajar juntos para empoderar a las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad, a darles voz, a respetarlos y a fomentar su participación e inclusión".

Seguidamente, el diputado Ortega Quintos también hizo uso de la voz, para decir:

"No puedo dejar pasar desapercibido este día y este momento, por ser médico, gracias a Dios ya jubilado, pero que tuvimos mucho tiempo la alegría y la satisfacción de estar atendiendo este tipo de situaciones con los niños, con los familiares, y con las personas que a veces tienen en la sociedad un círculo que apoya, a que todos estos niños con capacidades diferentes, como ya lo ha mencionado nuestro compañero Montes Piña, salgan a delante.

Y felicito a las autoridades que dirigen este Centro de Rehabilitación, porque recuerdo en aquellos años, cuando empezaba la carrera de medicina en los años del internado y del servicio social, cómo veíamos tantas dificultades para que una persona con capacidades diferentes accediera a un servicio de salud de este tipo, no existían, esos niños eran niños abandonados, y estaban destinados a fallecer en edades tempranas, o antes que nacieran, como el caso que nos acaba de exponer nuestro compañero diputado.

Actualmente soy presidente de la Comisión de Salud en el Congreso del Estado, y precisamente por eso me estoy pronunciado a favor de este tipo de centros de actividad exitosa, se compartan las experiencias exitosas de los centros como este, en todo el Estado y en todo el país.

Necesitamos todos los diputados y diputadas, poner atención en esta situación, la ocasión anterior que nos tocó votar la Ley de Ingresos y Egresos del Ejecutivo, estuvimos a favor de que pasara así, sin la autorización de una petición que hacía un servidor al Congreso, de un incremento en el presupuesto para la atención en cuestión de salud.

Recordemos que con la salud no se juega, este año que no nos pase lo mismo, compañeros, vayamos juntos para que salgan los recursos para la salud en todos sentidos, y podamos darle a nuestra sociedad, a la población en general un mejor servicio de salud, una mejor atención, y con los avances científicos y tecnológicos que tenemos al momento, se reintegren a la sociedad estos niños con discapacidad.

La última participación en este punto, fue en la voz de la diputada Mancha Ornelas, para decir:

"No podía dejar desapercibido tan importante momento, quiero externar lo siguiente, ya todos mis compañeros que tuvieron la oportunidad, creo que dicen puras verdades, se dice lo

que realmente acontece hoy en día con estos organismos, que hacen únicamente hacer y ejercer el bien, sobre todo tratándose de niños, que son nuestro futuro, y que entre más formadores integrales tengamos, física e intelectualmente, pero también psicomotriz, que les permita abrirse paso en la vida, y prevenir en todas las esferas de la formación de un ser humano.

Yo quiero decir lo siguiente, que la sociedad hoy en día estamos con una falta de sensibilidad, pretendemos que al no tener hijos con discapacidad o con capacidades diferentes, no nos toca ser parte de una aportación, habemos, digo habemos, porque tengo tres hijos, en los cuales cada vez que yo veo, cada vez que yo miro a padres de familia abrumados por lo que están pasando con sus hijos que tienen capacidades diferentes, creemos que a nosotros no nos toca, que a nosotros nunca nos va a tocar.

Día a día, aunque nuestros hijos se hayan dentro del estatus, en los que decimos a veces que no tienen discapacidades, puede efectuarse una diferente forma de adquirirla, un accidente, un virus, una enfermedad, una temperatura que les dé a nuestros hijos, y ahí es donde nosotros tenemos que sensibilizar, día a día a todos los padres de familia, y los que no son también, para que en el momento de que les llegue ese llamado a contribuir al Teletón, tengan esa sensibilidad.

La falta de sensibilidad, esa es la verdadera pobreza humana. Yo quiero decirles también, y aprovechar hacer un llamado a las instituciones como son la Secretaría de Educación y Cultura, que tiene a su ver desarrollar a través de los sistemas y de los planes pedagógicos, en Usaer, por ejemplo, que no se cuenta con todo el personal que debería de contarse en cada una de las instituciones, y prever a tiempo, y evitar que lleguen esos niños a esas instituciones como son el Teletón, que se le invierta realmente presupuesto a la Secretaría de Educación y Cultura, para que a través de ese organismo, podamos prevenir, como son las áreas de audición y lenguaje, como son las conductas interdisciplinarias que tienen, y que dicho sea de paso, sería un medio de prevención, y dejar esos espacios para las personas que no tienen la posibilidad de estar ahí.

Igualmente, al sector salud, que invierta realmente su presupuesto en las áreas de prevención y evitar en la medida posible, esas enfermedades que provocan a veces, la falta de alguna capacidad.

Ahí es donde yo quería llegar, y sobre todo, darle las gracias al señor Herminio Rodríguez, Marisol Melo, José María Cota, quien nos dio el recorrido, igual que la directora, pero también quiero destacar la participación de Juan Carlos, Juan Carlos, que es un niño que, tengan cuidado director ¿eh? porque él quiere ser director del CRIT, adelante Juan Carlos, y le damos un aplauso por su desempeño, y vemos en él una capacidad sumamente importante y desarrollada”.

Acto seguido, el diputado presidente dijo que en el contexto del presupuesto, la elaboración, diagnóstico y reasignaciones presupuestales, y la aprobación del presupuesto en su momento, los miembros de la Cricp, los presidentes de las Comisiones

Unidas de Hacienda, y la presidencia del Congreso, han acordado invitar a platicar, a varios funcionarios, para que expongan su proyecto de presupuesto, según el área que tienen a su cargo; se les hizo llegar de manera oficial la convocatoria, a los presidentes de las Comisiones unidas, pero es una invitación a todos, para mañana, miércoles, en la Sala de Comisiones a las diez horas, con la participación del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Estado; después a las 4.00 p.m., estará la fiscal general del Estado, y a las 6:00 p.m. el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

Posteriormente, el jueves a las 5.00 p.m. el profesor José Víctor Guerrero González, secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para platicar de sus presupuestos, y para ello se tiene un formato definido, para que todas las fracciones parlamentarias se sientan representadas en estos temas.

Por último, invitó a la Asamblea y público presente, ponerse sobre sus pies, para hacer la entrega de un donativo de los 33 diputados, por la cantidad de 100 mil pesos, mismo que fue entregado a la directora del CRIT.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas, con treinta y uno minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves, cinco de diciembre, de dos mil diecinueve, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Luján López Miroslava, con justificación de la mesa directiva.

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. MIGUEL ANGEL CHAIRA ORTÍZ
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
SECRETARIO

LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con doce minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Centro de Rehabilitación e Integración Infantil, Teletón Sonora, CRIT, de esta ciudad, habilitado como Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Alcalá Alcaraz Luis Armando, Calderón Fuentes Leticia, Camarena Moncada Marcia Lorena, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Chaira Ortiz Miguel Ángel, Colosio Muñoz Luis Armando, Del Río Sánchez María Dolores, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Duarte Flores Francisco Javier, Espinoza Mendívil Lázaro, Gaytán Sánchez María Alicia, Gradías Ahumada Nitzia Corina, Lizárraga Arellano Rodolfo, Lopez Noriega Alejandra, Luján López Miroslava, Mancha Ornelas Rosa María, Martínez Espinoza Rosa Icela, Matrecitos Flores Martín, Montes Piña Alonso, Navarrete Aguirre Carlos, Ortega Quintos Filemón, Ortega Torres Norberto, Palomarez Herrera Yumiko Yerania, Platt Salazar Diana, Real Ramírez Gildardo, Rivera Aguilar Luis Mario, Salido Rivera Orlando, Soto Almada Gricelda Lorena, Trujillo Fuentes Fermín, Urbina Lucero Jesús Eduardo, Uribe Peña Magdalena, y Villaescusa Aguayo Jorge.

Habiendo quórum legal, la presidencia abrió la sesión, y solicitó al diputado Salido Rivera, secretario, diera lectura a la orden del día. Puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, el diputado Chaira Ortiz, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Yécora, Sonora y del Director General de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de dicho Municipio, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la derogación del Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15, el día 07 de julio de 1994, donde se autoriza se constituya como Organismo Descentralizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de dicho Ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Presidente del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, contemplar al Desarrollo Integral para la Familia (Dif-Carbo) como dependencia directa de dicho Ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 1563, turnado a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, en la sesión del día 01 de octubre de 2019”.

Escrito del Presidente del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, contemplar al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) como dependencia directa de dicho Ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”.

Escrito del Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, diversas precisiones respecto al proyecto de Decreto de Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Escrito del Secretario General de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares del Estado de Sonora, con el que realiza una serie de manifestaciones respecto a la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020, por parte del

referido Ayuntamiento y solicita a este Poder Legislativo que, antes de aprobar dicho ordenamiento, se lleve a cabo una reunión con la sociedad nogalense. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Onavas, Sonora, por medio del cual remiten a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito del Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el dictamen de impacto presupuestario relativo a la iniciativa de la diputada Ernestina Castro Valenzuela, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora y Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al folio 1414-62, que se encuentra turnado a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a la de Justicia y Derechos Humanos, en forma unida”.

Acto seguido, la presidencia informó a la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 66, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, será reconvenido el trámite otorgado al folio 1481, y sea la Comisión de Salud, la que lo estudie y dictamine; y también se reconduce el trámite al folio 1922, para que sea remitido a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Soto Almada dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que deroga la fracción II del artículo 81, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Navarrete Aguirre recordó que ayer estuvieron en las instalaciones del CRIT, y dieron cuenta de las necesidades de los niños que son atendidos en ese lugar; y dijo que deben preocuparse para reintegrar a esos jóvenes al mundo laboral, para que tengan una vida digna, e invitó a trabajar con leyes que realmente beneficien a los niños y jóvenes con discapacidad, lo cual es una obligación de los gobiernos.

Seguidamente, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 30 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en Situación de Discapacidad del Estado de Sonora, resolviendo la presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Uribe Peña, dio lectura a su iniciativa con proyecto de:

“LEY

QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora declara el próximo año como: “2020: Año del Turismo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda correspondencia oficial que generen, durante el año 2020, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos, deberá incluir el lema: “2020: Año del Turismo”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero del 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abrogan todas y cada de las leyes mediante las cuales se aprobaron los lemas emitidos con anterioridad a la presente ley”.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión la ley en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobada la Ley y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura a la iniciativa presentada en unión con los diputados Castro Valenzuela y Duarte Flores, y dijo:

“El día 3 de diciembre que nos encontrábamos en el CRIT, que tenía una agenda, por cierto, profundamente social, estaba agudizándose también la crisis que había provocado la tormenta invernal número dos, y el frente frío número 19, y varios diputados, diputadas, se acercaron con un servidor, que al final de cuentas soy representante del Distrito XVIII donde están más afectados los municipios en su infraestructura, aunque la declaratoria ya que alcanza a 55 municipios, ahí se centraba.

Me pedían que pudiéramos hacerlo ahí ese día 3 de diciembre, lo aclaro por respeto a la agenda de ese día, a la profundidad de la agenda de ese día, a la presentación que hicieron algunas y algunos diputados ese día, decidimos no hacerlo, respetando las instalaciones y el tema, pero sí pude recoger, y pudimos recoger las invitaciones que hicieron los diputados Filemón Ortega en reportarse con un servidor, a la orden, el diputado Norberto que se arrimó con un servidor, y ya después Gildardo Real, Rogelio Díaz Brown, Jorge Villaescusa.

Terminé platicando con la diputada Ernestina Castro, maestra, y con el diputado Francisco Javier Duarte Flores, para alcanzar este punto de Acuerdo que hoy voy a presentar a nombre de los maestros y diputados Ernestina Castro, Francisco Javier Duarte y un servidor, deseando lógicamente, profundamente, que alcancemos la unanimidad y el voto de todas y de todos ustedes, a una serie de puntos de Acuerdo, que voy a dar lectura antes de la exposición de motivos, porque son varios, y además por economía de tiempo y procesal, me voy a ir directamente a los puntos de Acuerdo, y después haré al final unos comentarios”.

Seguidamente, dio lectura al punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora se solidariza con las localidades sonorenses damnificadas por las fuertes lluvias de la segunda tormenta invernal y el Frente Frio número 19 que azotó a nuestro Estado, y agradece la rápida respuesta para la protección a la vida y la solidaridad de:

- ✓ Las autoridades de los tres niveles de gobierno, que dentro de sus posibilidades inmediatas concurren a atender las emergencias que se presentaron con motivo del fenómeno climatológico.
- ✓ El Ejército Mexicano que desplegó efectivos en las zonas afectadas para implementar el Plan DN-III-E.
- ✓ La Cruz Roja Mexicana cuyos elementos acudieron a fortalecer las acciones en materia de salud, llevando insumos de primera necesidad para el auxilio de la población perjudicada.
- ✓ El magisterio sonorense por organizar y ejecutar acciones para el acopio de agua, alimentos, ropa y medicamentos en beneficio de las personas damnificadas.
- ✓ y muy especialmente, a todas aquellas personas que han atendido el llamado de ayuda de los sonorenses que han sido afectados por esta grave contingencia climatológica.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, de manera urgente e inmediata, emita la Declaratoria de Emergencia que formalmente solicitó la Gobernadora del Estado de Sonora, para que se apliquen los recursos del Fondo de Desastres Naturales en beneficio de la población damnificada de los municipios afectados por las fuertes lluvias de la segunda tormenta invernal y el frente frío número 19, que en días recientes azotaron a nuestro Estado.

Dentro de su lectura, agregó que el Comité Nacional de Protección Civil, en coordinación y en video conferencia, con su titular, Alberto Flores Chong, dijo que fue aprobada la declaratoria del desastre de Fonden para 55 municipios, solicitado por la gobernadora Claudia Pavlovich, y se instaló el Comité de Evaluación de Daños con la participación de dependencias federales y estatales integrando los subcomités.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y facultades, en coordinación con las autoridades municipales competentes, realicen las acciones que sean necesarias en los municipios afectados por las recientes lluvias de la segunda tormenta invernal y el Frente Frío número 19, que azotaron a nuestro Estado, para:

- a) Garantizar la prestación de los servicios públicos básicos, asegurando y, en su caso, restableciendo la operatividad de la infraestructura y las instalaciones estratégicas necesarias para la prestación de dichos servicios.

Explicó que los alumnos de la secundaria federal de Moctezuma, aún no pueden recibir sus clases normales en esas instalaciones, pues fueron invadidas por la cuenca del Río Moctezuma, y es probable que se adecue a la Escuela Primaria Benito Juárez, para que reciban clases en turnos diferenciados para los alumnos de primaria por la mañana, y los de secundaria por la tarde. Respecto del caso de Banámichi, explicó que el día de ayer, aún no tenían el servicio de agua, pues el pozo que tienen está conectado a la red pública, y estaba destrozado, pero se está trabajando para restablecer el servicio.

- b) Revisar y detectar los posibles daños que comprometan la estructura de las viviendas de los municipios afectados y establecer las medidas para garantizar la seguridad de sus habitantes, así como su acceso a una vivienda digna y decorosa.
- c) Restablecer las vías de comunicación en las áreas afectadas, así como elaborar los proyectos ejecutivos para la construcción de la infraestructura necesaria para hacer frente a las contingencias climatológicas.

El pueblo, los pueblos de Villa Hidalgo, de Granados y de Huásabas quienes están abajo de Río Bavispe, abajo de la Presa la Angostura, Lázaro Cárdenas que llegó a estar al 137% de su capacidad. En voz de sus presidentes el día de ayer, compañeras y compañeros nos piden que alcemos la voz, porque esos municipios, no las tierras, no hablamos de las tierras, hablamos de todo el casco urbano de los tres municipios, estaban en serios riesgos, tipo aquella, aquel recordatorio de la Presa el Novillo que literalmente desapareció a los pueblos de Suaqui de la Candelaria, Tepupa, Batuc creo que es el otro, y nos pidieron que fueran más responsables las autoridades en el control de las avenidas del Río Bavispe, que nace en Chihuahua, recorre la parte norte o alta de Nacori Chico, baja y atraviesa Huachiera, Bivispe, Bacerac, está entre el Nacozari que nos acompaña su presidenta, y a quien saludo Juanita, entre en Nacozari y Villa Hidalgo, y vuelve y se interna, arriba esta la Presa la Angostura, abajo están los municipios, esa capacidad a la que estuvo la presa es sumamente riesgosa para el casco urbano donde se habitan tres de los más hermosos municipios del Estado de Sonora.

- d) Implementar programas urgentes para apoyo a los pequeños y medianos productores del sector agrícola, ganadero y apícola, así como a los diversos sectores productivos con la finalidad de reactivar la economía y el turismo en los municipios afectados.

Al continuar con su explicación, agregó que los viejos, con todo el cariño, de Moctezuma, de Cumpas, de Nacozari, dicen que solamente la creciente de 1914, 105 años después, el cauce del río reclamó su propio cause; la avenida reclamó su origen, llevándose flora y fauna, que trajo consigo una enorme necesidad de los pequeños y medianos productores. Dijo también que las crecientes de las tres avenidas, de las cuencas de los Ríos

Bavispe, Moctezuma, Sonora, y una parte de la cuenca del San Miguel, se llevó todo lo que está en la rivera, linderos, arboles, sauces, álamos, cercos, vacas, caballos, y los productores están sufriendo, pues es una economía en pequeño, que se conecta a la dinámica cotidiana de esos 22 municipios.

CUARTO.- Los integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora acordamos donar un día de sueldo para que sea destinado a la adquisición de productos de primera necesidad para los habitantes de los municipios afectados por las lluvias de la segunda tormenta invernal y el Frente Frio número 19, que en días recientes azotaron a nuestro Estado, para lo cual se instruye al Oficial Mayor del Congreso del Estado para que realice los descuentos respectivos a efecto de que los integrantes de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo hagan entrega de dichos recursos al Sistema Estatal DIF Sonora, para los efectos señalados.

Señaló que la asociación ganadera local en Moctezuma, es el almacén para los municipios de la sierra alta, los cinco de la sierra alta, Bacadéhuchi, Nacori Chico, Huachinera, Bavispe y Bacerac; los tres de la sierra media, Villa Hidalgo, Huásabas, Granados, el Corredor de Nacozari, Cumpas, Moctezuma, Tepache, Divisaderos, ahí van por los víveres, y recogen despensas, agua, cobijas, y llevan a sus municipios como un centro de acopio concentrador o nodal de la sierra de Moctezuma, haciendo algo parecido a lo que el diputado Ortega Quintos hizo en la emergencia en Huatabampo, Álamos, Etchojoa. En ese tenor, pidió que la mesa directiva, vaya y entregue oficialmente el donativo por parte de esta 62 Legislatura, como un gesto de solidaridad de algo que no va a resolverse pronto, pues la emergencia que se vive ante las viviendas caídas, y la infraestructura pecuaria y agrícola, son temas que aún se preguntan cómo van a resolverse.

Por último, agradeció a los diputados que aún sin escuchar el *cabildeo*, hicieron su aportación.

Finalizada la lectura, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, he hizo uso de la voz el diputado Real Ramírez, para decir:

“En este caso, quise participar en este momento para adherirme a la solicitud que hace el diputado Fermín, la diputada Ernestina, el diputado Javier Duarte.

Bien, lo platicamos hace unos días, cuando llevábamos la sesión del CRIT, y por la pertinencia en ese momento no se trató, pero no era menos relevante, claro que me adhiero y estoy de acuerdo, y creo que es de urgente y de obvia resolución, y esa es la invitación a los compañeros diputados, para que todos nos sumemos a este tema.

Pero yo quisiera hacer un par de consideraciones más, precisamente en el contexto en el que estamos ahorita, que es en el de la discusión y reasignación presupuestal, donde estamos discutiendo el paquete económico.

Grande es la responsabilidad que tenemos los presentes en la ruta de la aprobación del presupuesto del gobierno de Estado, grande es, no llevamos ni 48 horas discutiendo el presupuesto, y ya nos ha llegado una gama de necesidades, que no supiéramos nosotros cuál es más prioritaria que otra. El día de ayer atendimos temas de seguridad y ¿quién no?, quién se opone a decir que el tema de seguridad no es relevante, y que no tiene que tener esa pertinencia, no se debe de ver reflejada en el presupuesto.

El día de hoy vemos al Secretario de educación ¿y quién se opone a los argumentos del secretario de educación?, pero hoy viene el diputado Fermín a sensibilizarnos con el tema de la catástrofe, porque no se merece otro calificativo, de la catástrofe por la causa de las lluvias acá en la parte alta de Sonora, el Río Sonora, sierra alta, sierra baja, el tamaño de la lluvia, la dimensión, las pulgadas, es histórico, decir, yo creo que hace más de una década y media no teníamos esa dimensión de lluvia, no estábamos preparados pues, Sonora no estaba preparado, y tenemos que salir al quite.

Es muy sensible lo que está promoviendo el diputado Fermín Trujillo, pero creo que además de eso, debemos de plasmar esas necesidades en nuestro presupuesto, que haya un fondo de contingencia, que haya un fondo de emergencia, que haya un fondo de rescate, yo ya lo comenté en lo personal, y sé que algunos de ustedes lo han comentado con el secretario de Hacienda, Raúl Navarro, es importante que en las reasignaciones pongamos un rubro específico, un fondo de desastres y que los expertos, los técnicos, los alcaldes lo prioricen, no que la mano de un político y la mano de un diputado digan *"que se vayan cinco centavos a este municipio, porque es de mi partido"*; no, no, que los técnicos, allá la Conagua, quien tenga que decirlo, lo direccionen como ellos lo prioricen, va.

Pero, además creo, además del bonito gesto de los diputados, y además de la capacidad de gestión en el presupuesto, creo que debemos de levantar la voz y ayudar a la gobernadora, al secretario de gobierno y a los funcionarios federales que están interviniendo en ese tema para que se haga la declaración de zona de desastre; no es cosa menor, el gobierno federal, y lo digo por la experiencia que tengo, porque trabajé en uno de los programas federales a nivel nacional, un programa social, y sé que es complicadísimo calificar para zona de desastres, hay una oposición férrea y hay una gama de requisitos para que tú puedas aspirar a ser una zona de desastre, y el gobierno federal se rehúsa porque son recursos federales, pues vaya, en una sola bolsa.

Luego entonces, los que tenemos relación alguna con algún diputado federal, con funcionarios federales, aquí los diputados de Morena con su capacidad de gestión, les pedimos que nos ayuden, que le ayuden al Estado, que le ayuden a los municipios, independientemente del color, para que se haga, y se declare zona de desastre, y que pueda haber una intervención del gobierno federal, y que se inyecten los recursos necesarios; aunque se tuviesen los recursos necesarios, el tema no se resuelve ni en meses, así lo grave de la situación del Río Sonora y de la sierra.

Creo yo, y creo yo sin haber estado en la zona, todavía tenemos programado el diputado Fermín y un servidor, y los que se quieran sumar, ir a visitarlos la semana que entra, pero creo que Moctezuma, Cumpas y Nacozari fueron de los más afectados, aquí está la alcaldesa Juanita Romero, como bien lo decía el diputado Fermín, el día de ayer me habló por teléfono y me dice *"oye, ahí tengo un plan, tengo una emergencia, me tienen que ayudar con un colector, por una situación que impera como resultado de esta catástrofe, y necesitamos que nos atiendan de inmediato"*, y aquí está haciendo las gestiones la alcaldesa con su secretaria Lorena.

El día de hoy también estuve con algunos alcaldes, y uno de ellos no pudo venir, como Baviácora, Francisco Hugues, precisamente porque está en una comunidad incomunicada, así el tamaño. Bueno pues, lo único que quiero ya decir, y concluir son estos tres puntos, obviamente diputado Fermín, me solidarizo, me uno, me sumo a tu iniciativa, y espero que el resto de los diputados se sumen, pero además quisiera sensibilizar a mis compañeros diputados, para que lo pongamos en nuestro *top five*, en nuestro *top three*, en las prioridades a discutir y reasignar en el próximo presupuesto que discutiremos en estos días; y el tercer punto, es levantar la voz, y acelerar nuestro sistema de gestión para que el gobierno federal haga la declaratoria de zona de desastre en estos municipios que fueron afectados”

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado Montes Piña:

“Obviamente no podríamos quedarnos al margen, la bancada de Encuentro Social de esta tan noble iniciativa que han presentado los diputados Fermín, Ernestina, etc., y quienes más van incluidos en ella, y nosotros pues obviamente solicitar a que se nos incorpore en la misma, o solidarizarnos, y ya desde obviamente el respaldo, pero, a ver, creo que todos los aquí presentes tendrán que coincidir conmigo, el pueblo de Sonora fue muy generoso con todos nosotros al otorgarnos lo más valioso que un individuo puede tener, la confianza, la esperanza en nosotros, y creo que en esa reciprocidad no nos estamos viendo muy congruentes, creo que no, digo, el esfuerzo es bueno, un día de sueldo dice la iniciativa, lo que corresponde a este Congreso, a cada uno de nosotros, ¿por qué no tres?, y creo que con eso tampoco estamos correspondiendo de manera adecuada.

Creo que deberíamos ser más contundentes no es menor, y ¿por qué digo eso, nomás por jalar reflectores? No, porque estoy seguro que lo que nosotros aportemos de manera directa, les va a llegar pronto a las familias que están ahorita en situación de desgracia, en lo que llega lo demás, en lo que las gestiones se dan, en lo que el Fonden responde, en lo que las demás dependencias responden a esta contingencia.

Creo que nuestra aportación puede ser más expedita de ello, y llegarles pronto, muy pronto ¿sí?, de tal suerte que no solo nos incorporamos a la iniciativa, sino que yo les pediría a ustedes, compañeras y compañeros, que no fuera uno, me atrevo a decirles que sean cinco. Es nuestra propuesta, cinco días. Hoy por ellos, mañana quien sabe por nuestros distritos”.

También el diputado Navarrete Aguirre hizo uso de la voz, para decir:

“La verdad nos solidarizamos con todos los municipios afectados en todo el Estado de Sonora, no nada más en los que fueron más afectados por estas lluvias, yo creo que los cambios climáticos va a ir de menos a más, cada día más fuertes las afectaciones, en el municipio de Fronteras, estuvimos muy pendientes de Nacozari, en San Juan, dónde pedimos la ayuda para más de 200 familias que estaban arriba de un cerro ahí en problemas de que no tenían rescate, y obviamente avalo la propuesta de nuestro diputado.

Yo les diría hasta 20 mil pesos, no nos queda menos, la verdad, ayudar a nuestra gente, cuando estábamos en campaña lo primero que prometimos era sumarlos, ayudarles, apoyarlos, creo que 20 mil pesos no afecta a ningún diputado de donarlos por única vez a los municipios afectados del Estado de Sonora.

Tenemos un grave problema en todo el Estado, tenemos baches por donde quiera, el municipio de Hermosillo lamentablemente muy muy lastimado en baches, en la zona norte, en el centro de la ciudad. Yo creo que tiene mucha razón nuestro diputado de buscar la manera, que se busque ya la ayuda esa por desastre ambiental, el desastre natural que se pide por parte de la federación, y que se declare verdaderamente que estamos en una situación muy desastrosa, que tenemos que buscar cómo salir adelante.

Nos informaron también de Nacozari, los repesos que tienen las minas, también se sobrecargaron de agua, lo cual también hizo que las aguas aciduladas también se fueran nuevamente a los ríos, y eso también tenemos que buscar que la Profepa, la Semarnat se dediquen a trabajar, y que busquen regularizar esos problemas tan grandes para que esas pilas o esos repesos, estén también preparados para cualquier situación de inundación de agua, y esas aguas no se vayan a nuestros ríos.

Yo me solidarizo, quiero pedirle compañero Fermín, que sume a toda nuestra bancada a su iniciativa, y yo creo que esa es la labor de todos nosotros, de estar al pendiente de todos los municipios; en Fronteras, simplemente pedirles también todo el apoyo para los municipios de mi distrito que se llevó un emisor de drenaje, lo cual ha provocado que se colapsen algunos drenajes ahí también en el municipio de Fronteras, y también se habían realizado dos obras consistentes en dos vados para las lluvias, los cuales también en estas aguas, en estas corrientes de aguas tan fuertes, fueron verdaderamente destruidos, que también tienen que buscarse como solucionarse.

También por lo cual Agua Prieta, tenemos lleno de baches también la ciudad, y yo los convoco compañeros, a que no sea como dijo nuestro compañero un solo día. Yo les pongo 20 mil pesos por cada diputado, incluso, nosotros lo ponemos desde hoy, y estamos dispuestos a seguir colaborando para toda nuestra gente bonita que nos dio la oportunidad de estar en este bello lugar”.

A su vez, el diputado Ortega Quintos, dijo:

“Me remonto al desastre natural del mes de septiembre del 2018, que afectó muchos municipios de todo el Estado, pero principalmente afectó los municipios de Álamos y de Huatabampo.

En aquella ocasión, nos dimos a la tarea de solicitarles a todos ustedes un apoyo en efectivo para la población afectada, y accedimos todos los diputados a hacerlo, se nombró una comisión para recabar y distribuir los recursos económicos que aquí se habían generado para hacerlos en especie, transformarlos en especie y distribuirlos.

En aquel momento, en aquel entonces todos dijimos que sí, pero muchos no cumplimos, traíamos el informe ya final, que ya por último me dio pena presentarlo porque algunos compañeros no habían aportado la cantidad de recursos. Ahorita escuchando lo que comenta nuestro compañero diputado Fermín Trujillo, creo que es buena la propuesta de integrar una comisión, pero que sea por la mesa directiva, y que manejen ustedes los recursos que se van a transformar en especie para el apoyo de esas personas.

No nos corresponde a nosotros compañeros, el estar solucionando este tipo de problemas porque, está bien el apoyo, pero no nos corresponde a nosotros estar solucionando este tipo de problemas, lo que tenemos que hacer, compañeros, es solicitar a las instancias correspondientes y exigirles que realicen el apoyo correspondiente para los damnificados.

En el año, fíjense, a un año y meses de la tormenta tropical 19-E en el Estado, ahora si valga la redundancia, del Fondo Nacional de Desastres aún no llegan al Estado; la construcción de las viviendas en el municipio de Álamos se inició como tres meses después de la contingencia, y al momento llevan 25 viviendas construidas con material que definitivamente no le va a servir a la persona, no es una vivienda digna, se empezó a construir con recurso del Ejecutivo, según supe, por parte de Coves.

Entonces, necesitamos ser vigilantes, y supervisar que las autoridades correspondientes hagan lo necesario, y que resuelvan la problemática para las que están creadas esas dependencias. Aquí, si damos tres, si damos cinco, si damos, 10, si damos 20, si damos 40, si damos todo, no va a ser la solución porque esto va seguir sucediendo; vamos a llegar al momento que, pues que nos vamos a quedar sin salario también nosotros, y tenemos que hacer recorridos también para las comunidades afectadas, entonces la propuesta inicial, la avalo, la del diputado Fermín, pero que se maneje por parte de la comisión de la mesa directiva”.

En ese tenor, el diputado Espinoza Mendívil, les felicitó por la iniciativa, y se unió a ella, porque también en Puerto Peñasco, en el valle, las aguas hicieron destrozos, al colapsar viviendas, por ello, apoyará en lo que se considere necesario.

A su vez, la diputada Luján López comentó que el año pasado, también estuvieron en el recorrido que se hizo en la zona de desastre, y relató su experiencia, al darse cuenta de las necesidades que había, siendo el agua lo prioritario; la gente les pidió tinacos para almacenarla, pues las botellas no eran suficientes ante sus necesidades, y en su momento, hubo que hacer una labor de convencimiento para aprender a potabilizar el agua y consumirla, pues la gente estaba segura que estaba contaminada.

Y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el trámite de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Gaytán Sánchez, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona una fracción III al artículo 15 de la Ley de Adultos Mayores para el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 9 de la orden del día, el diputado Lizárraga Arellano, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora. Finalizada su lectura, dijo ser un convencido de que las mujeres son las indicadas para cuidar a los hijos menores, para que tengan un mejor desarrollo, al ser más cuidadosas y amorosas; sin embargo, no es ajeno a la existencia de familias donde la mujer no es apta, y dicha familia se *descompone* por diferentes factores, como puede ser, las adicciones, alcohol, drogas ilegales, por ello, cuando existe abandono de los hijos, y se ejerce violencia familiar contra los menores, es cuando deben considerar al padre como cuidador, u otras personas. Por último, dijo que su visión siempre será hacia el futuro, y plasmar en las leyes los cambios que generan una mejor sociedad, como lo son ya, la cultura de la paz, y las nuevas masculinidades que benefician a la niñez.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnarla, para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 10 de la orden del día, el diputado Montes Piña, dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa, Sonora, presentó el aviso de la falta absoluta por incapacidad médica plenamente acreditada del ciudadano José Luis Ruiz Coronado, Síndico Municipal de dicho órgano de gobierno, declara la falta absoluta del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, atendiendo a la declaratoria contenida en el punto primero del presente Acuerdo, y considerando la renuncia a ocupar el cargo vacante presentada por el ciudadano Jorge Adán Olaje Jiménez en su calidad de Síndico Suplente, así como, el Acuerdo en el que dicho órgano de gobierno municipal propone a la ciudadana Bertha Alicia Barrios Guevara, regidora propietaria, para que ejerza las funciones de Síndica Municipal, resuelve aprobar el nombramiento de la ciudadana Bertha Alicia Barrios Guevara, para ejercer las funciones de Síndica Municipal del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021, con efectos a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Sonora y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración la aprobación del nombramiento contenido en el punto primero de este Acuerdo, en favor de la ciudadana Bertha Alicia Barrios Guevara, se hace del conocimiento de la ciudadana Erika Matilde Valdéz Díaz, Regidora Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, por lo que resta del periodo constitucional 2018-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Se comisiona al ciudadano diputado Fermín Trujillo Fuentes, para acudir a las tomas de protesta referidas en los puntos anteriores del presente Acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular; sin que se presentare participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo, y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas, con dieciséis minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes, diez de diciembre, de dos mil diecinueve, a las once horas.

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. MIGUEL ANGEL CHAIRA ORTÍZ
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
SECRETARIO

LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y uno minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Alcalá Alcaraz Luis Armando, Calderón Fuentes Leticia, Camarena Moncada Marcia Lorena, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Chaira Ortiz Miguel Ángel, Colosio Muñoz Luis Armando, Del Río Sánchez María Dolores, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Duarte Flores Francisco Javier, Espinoza Mendivil Lázaro, Gaytán Sánchez María Alicia, Gradías Ahumada Nitzia Corina, Lizárraga Arellano Rodolfo, Lopez Noriega Alejandra, Luján López Miroslava, Martínez Espinoza Rosa Icela, Matrecitos Flores Martín, Montes Piña Alonso, Navarrete Aguirre Carlos, Ortega Quintos Filemón, Ortega Torres Norberto, Palomarez Herrera Yumiko Yerania, Platt Salazar Diana, Real Ramírez Gildardo, Rivera Aguilar Luis Mario, Salido Rivera Orlando, Soto Almada Gricelda Lorena, Trujillo Fuentes Fermín, Urbina Lucero Jesús Eduardo, Uribe Peña Magdalena, y Villaescusa Aguayo Jorge.

Habiendo quórum legal, la presidencia abrió la sesión, y solicitó al diputado Chaira Ortiz, secretario, diera lectura a la orden del día. Puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada, por unanimidad, en votación económica.

Posteriormente, el diputado secretario, informó de la correspondencia:

Escritos de los Ayuntamientos de San Felipe de Jesús y Huatabampo, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas de sesión donde consta que dichos órganos de gobierno municipal aprobaron la Ley número 83, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el

objeto de otorgarle facultades al Congreso del Estado, para el nombramiento y remoción de los titulares de los órganos de control de los órganos autónomos. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente respectivo”.

Escrito del Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Baviácora, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo la derogación del Decreto de creación del Organismo paramunicipal OOMAPAS de dicho ayuntamiento. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión del Agua”.

Escrito del Coordinador Estatal del Comité Ciudadano de Seguridad Pública, con el que presenta ante este Poder Legislativo, propuesta de iniciativa para la creación del Fondo de Seguridad y Justicia del Estado de Sonora, a través del incremento del 2% al 3% al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

Acto seguido, la diputada Platt Salazar dijo que el trámite asignado a este folio, es que se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda. En ese tenor, pidió fuese considerado, en cumplimiento al artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y se turne a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, de ser así, lo turne a la Comisión que corresponda, propuesta apoyada por el diputado Montes Piña.

En respuesta, el diputado presidente dio la razón a los diputados, aclarando que se hizo esa observación al área jurídica; seguidamente, dio el trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, como marca la ley, y como lo observan ambos diputados”.

Escrito de la vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su legislación en materia penal para que el computo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir de que la víctima cumple 30

años. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Escrito de la vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio, a fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”.

Escrito de la ciudadana Edna Elinora Soto Gracia, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, por medio del cual solicita a este Poder Legislativo, que convoque a una reunión pública ciudadana que presidan y dirijan los integrantes de dicho órgano de gobierno municipal, con la participación de la sociedad en general y diversas organizaciones del sector privado del mencionado municipio, con el fin de analizar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año 2020, del municipio en cita. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 278, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora,

en materia de justicia laboral. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados de la Dirección General Adjunta Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por medio del cual da respuesta al exhorto de este Poder Legislativo, dirigido a los titulares de dicha institución bancaria y de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que se eliminen las seis casetas de peaje (cobro) del estado de Sonora, y se investigue y castigue a los responsables por las graves irregularidades encontradas en cobros de peaje y los recursos captados desde hace veinte años en la Carretera Estación Don-Nogales del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 183, aprobado por este Poder Legislativo, el día 08 de octubre de 2019”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta certificada de sesión donde consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 179, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación a la Agencia Ministerial de Investigación Criminal. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escrito del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, mediante el cual se da vista del Auto de fecha 29 de noviembre de 2019 de ese órgano de justicia, a este Poder Legislativo, para que en el término de cinco días contados a partir de dicha notificación, realice las medidas necesarias en el ámbito de sus funciones, para decretar la suspensión o revocación del mandato de los integrantes del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, por no acatar las leyes locales o federales, conforme a lo previsto en el artículo 338, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Luján López, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Asentado el trámite, el diputado Navarrete Aguirre, dijo que es una iniciativa muy importante para el Estado de Sonora, pues deben ocuparse de la seguridad, y en el próximo presupuesto a aprobar, deben poner atención en la reasignación del presupuesto para ese rubro, y citó el ejemplo de los sueldos de la policía, quienes son los que arriesgan la vida todos los días, y de sus viudas, que tienen problemas para cobrar sus pensiones; se refirió también a la policía en Cananea, quienes reciben uniformes muy a la larga, y tal como lo expuso la diputada Luján López, la necesidad por tener una vivienda digna.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputado Villaescusa Aguayo, dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Sonora, resolviendo la presidencia, turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Educación y Cultura.

Asentado el trámite, el diputado presidente dijo que como resultado de la atención dada por parte de varios diputados a las madres, promotoras, y directoras de las estancias infantiles, afectadas por el recorte presupuestal federal, se lograron acuerdos, como una mesa de trabajo con diputados federales y el delegado federal de Bienestar, doctor Taddei, quien fue convocado a una reunión programada para el jueves, a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones.

En ese tenor, el diputado Colosio Muñoz recordó a la Asamblea que el presidente de la República estará aquí en Hermosillo, el próximo jueves, respondiendo la presidencia que hoy se le invitó formalmente al delegado, y se agilizó ese trámite, precisamente porque están con el análisis del presupuesto, pero si el doctor Taddei no puede

ese día, es posible cambiarla al viernes o el lunes, pero que sea muy pronto, y darles una pronta respuesta a las promotoras, y activistas en esta materia.

También la diputada Castro Valenzuela comentó que los diputados federales tienen sesión los jueves, y es probable se les dificulte asistir a esa reunión ese día, a lo que el diputado presidente respondió que si creen pertinente, pueden convocar para el viernes o lunes, una vez lo vean en la Cricp, pero vale la pena no extenderlo al lunes de la semana que entra, para darles pronta respuesta.

Acto seguido, el diputado Colosio Muñoz recordó que este día, 10 de diciembre, es el día de los derechos humanos; hoy se celebra que en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en 1950, la asamblea adoptó la resolución 423, invitando a todos los Estados y organizaciones interesadas, a que observen el 10 de diciembre de cada año, como día de los derechos humanos, proclamando esos derechos como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto individuos, como instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, así como el cumplimiento de sus obligaciones, y mediante medidas progresivas de carácter nacional e internacional, se asegure su reconocimiento y aplicaciones universales y efectivos, entre los pueblos, miembros, y territorios dispuestos bajo la jurisdicción.

A su vez, el diputado Ortega Quintos, dijo:

“En el mismo sentido que el diputado Colosio, quiero hacer alusión a dos días que se nos pasaron mencionar la semana pasada, por la agenda tan cargada que tuvimos.

En este caso, como médico y como presidente de la Comisión de Salud, quiero aprovechar mi participación solo para recordar dos fechas importantes que no debemos dejar pasar sin darles el reconocimiento que merecen; una de ellas es el día mundial del SIDA, esta pandemia, o sea, pandemia es cuando, epidemia es cuando ataca una nación; y pandemia es cuando está a nivel mundial.

Entonces, esta pandemia que ha generado muertes, miles de muertes, bueno no miles, millones de muertes, gracias a los medicamentos que se han estado utilizando, los antivirales

o retrovirales han detenido esa muerte tan prematura o precoz que tenían anteriormente los pacientes que padecían esta enfermedad.

Por eso quise hacer mención de este punto, cada primero de diciembre, eso fue el domingo pasado, se celebra el día mundial de la lucha contra el SIDA, este día es una oportunidad para apoyar a todos aquellos involucrados en la lucha contra el VIH, y para mejorar su comprensión como un problema de salud pública mundial.

En Sonora tenemos casos notificados de 3,766 hombres y 729 mujeres, siendo un total de 4,495 personas con este padecimiento, según la Secretaría de Salud y el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH SIDA.

En ese sentido termino mi participación, con este punto, pero abordo el otro punto que también se nos pasó mencionar, que es el Día Nacional del Sordo, del discapacitado. En México cada 28 de noviembre se celebra, eso fue dos o tres días antes, se celebra el Día Nacional de Sordo con el fin de concientizar la población sobre los diferentes obstáculos que viven las personas con discapacidades auditivas y de esta forma reflexionar como pueden incluirlos de forma justa en la sociedad.

La conmemoración de este día surge a raíz de la fundación de la primera escuela nacional de sordomudos en México, por decreto de presidente Benito Juárez en 1867, hemos tocado estos temas prácticamente toda la semana pasada, y la antepasada, y creo que es un punto que debemos de recordarles a todos”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las doce horas, con veintisiete minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves, doce de diciembre, de dos mil diecinueve, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Mancha Ornelas Rosa María, con justificación de la mesa directiva.

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. MIGUEL ANGEL CHAIRA ORTÍZ
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020.**

07 de octubre de 2020. Folio 2893.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Arivechi, Sonora, con el remite a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios pretenden que se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2021, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo.

**RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL DECRETO NÚMERO 145,
APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE
2020.**

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita diputada, Rosa María Mancha Ornelas, integrante del grupo parlamentario de MORENA, en esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA;** en materia de Consulta Indígena; fundamentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales¹, fue adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en su septuagésima sexta reunión realizada en Ginebra; ratificado por el Senado de la República el 11 de julio de 1990, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de ese último año. El Ejecutivo Federal emitió el decreto promulgatorio del instrumento de ratificación de dicho Convenio, el 25 de septiembre de 1990, mismo que fue publicado el 24 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho Convenio establece en sus artículos 6 y 7, respectivamente:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos

¹ https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf

los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7.

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan."

El primer párrafo del artículo 1º y los párrafos 5º y 6º, del artículo 2º, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², señalan lo siguiente:

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

Artículo 2º, párrafos 5º Y 6º

“El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.”

“Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.”

Los artículos 2º, 3º y 4º, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas³; dicha ley de recientemente creación señala lo siguiente:

“Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.”

Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia. Los pueblos indígenas y afromexicano, en ejercicio de su libre

³ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI_041218.pdf

determinación tendrán el derecho de autoidentificarse bajo el concepto que mejor se adapte a su historial, identidad y cosmovisión.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

XIII. Será el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos;”

Una vez señalado lo anterior; con fecha 24 de abril del 2019, el juzgado décimo primero de distrito, del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, del décimo tercer circuito, con sede en el estado de Oaxaca resolvió a favor de los promoventes del juicio de amparo 304/2018⁴, contra la omisión legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para emitir la ley que reglamente la consulta previa, libre, informada y de buena fe en el Estado de Oaxaca, con los efectos siguientes: *“Cumpla con la obligación contenida en el artículo 6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, y segundo transitorio del Decreto de reformas al artículo 2º de la Constitución Federal, de 14 de agosto de 2001; y proceda a emitir una ley que regule la consulta previa, libre, informada y de buena fe de los derechos de los pueblos indígenas en el Estado de Oaxaca, lo que deberá realizar antes de que finalice el segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura; es decir, hasta antes del 30 de septiembre del 2019. Dada la particular confección de la ley, el órgano legislativo deberá garantizar que se escuche a los pueblos y comunidades indígenas en la emisión de esta ley, a fin de que sea producto de un ejercicio participativo de los sujetos a los que se dirige y que garantice la calidad democrática de su decisión”.*

“La consulta libre, previa, informada y de buena fe es un derecho fundamental de los pueblos indígenas y afromexicano en el ejercicio de su libre determinación.”⁵

⁴ https://iidh-jurisprudencia.ac.cr/components/com_chronoforms6/chronoforms/uploads/Sentencia-autoridad-federal-ley-consulta.pdf

⁵ <http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/10064/Laconsultaprevia.pdf>

Actualmente nuestro país no cuenta con una ley federal o general que garantice el ejercicio de este derecho a través de disposiciones normativas o procedimientos culturalmente adecuados. No obstante, lo anterior, algunas legislaturas locales como Baja California, San Luis Potosí, Oaxaca, Chiapas, y otras más, ya crearon sus propias leyes en dicha materia. La justificación y los razonamientos en la que se sustenta esta iniciativa, al igual que lo hicieron la entidades federativas antes señaladas para legislar en materia indígena es la siguiente: ante la gran composición pluricultural y étnica que se conforma en nuestro país, la materia indígena es coincidente entre los tres niveles de gobiernos; el artículo 124 de nuestra Constitución Política de México, señala las atribuciones exclusivas de la federación, mismas que no incluye la materia indígena de su competencia exclusiva; por otro lado, el artículo 73 de nuestra Carta Magna, señala las atribuciones o facultades exclusivas de las entidades federativa, pero también señala que serán casos de excepción en aquellos aspectos o materias en las que exista concurrencia de competencias entre la federación, estados y municipios o de otras formas; tal es el caso, que en materia indígena no aplica la concurrencia de competencias entre los tres órdenes de gobierno y pero, como se dijo anteriormente, sí existe en materia coincidente; una vez dicho lo anterior, los estados están facultados para legislar en la materia correspondiente, esto es cuando no invade esfera de competencia federal u otras, siempre y cuando están dentro de sus facultades constitucionales y que no se encuentren calificadas como competencia concurrente y en el último supuesto, cuando no es calificada en ninguna de la tres modalidades señaladas, por lo que estas pueden legislar en sus constituciones y leyes secundarias en cualquier materia dentro de su ámbito de competencia; por lo tanto, para el caso específico, en materia indígena las entidades federativas si están facultados para legislar.

En el Estado de Sonora tampoco se cuenta con una ley especial en esta materia que tutele dicho ejercicio democrático y haga efectivo el derecho a la Consulta libre, Previa, Informada y de Buena Fe a los Pueblos y Comunidades Indígenas asentadas en nuestra entidad; pero no obstante lo anterior, desde el 16 de diciembre del 2010, se cuenta con una ley local en materia indígena denominada “Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora; dicha ley señala y reconoce una serie de derechos y

prerrogativas constitucionales a los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, pero tutela de manera superficial el tema de la participación de la comunidad indígena en la creación de políticas públicas o de acciones administrativas cuando les beneficien o les afecten; además de lo anterior, nuestra Constitución Política local maneja la figura de la Consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia educativa y para la conformación del Plan Estatal de Desarrollo del Estado y de los municipios (*primer párrafo, inciso I), del párrafo quinto, del artículo 1º*)⁶; pero a la vez, no establece la atribución u obligación constitucional a los Poderes Ejecutivo y legislativo, de hacer efectivo el derecho a consultarlos de manera libre, previa, informada y de buena fe cuando se trata de llevar a cabo acciones administrativas que afecten su esfera jurídica o material, o en el caso legislar en materia indígena.

Para el caso que nos ocupa, es importante plantear un par de ejemplos de casos suscitados y vigentes en nuestro Estado y que tienen que ver con el reconocimiento en nuestra legislación local de hacer efectivo el derecho a la Consulta de los pueblos y Comunidades Indígenas de nuestra entidad. Es por todos conocido la situación de descontento que actualmente invade algunas comunidades y pueblos Yaquis en nuestra entidad, quienes señalan la falta de consulta por parte del estado, ante la toma de decisiones y acciones de su incumbencia sin ser informados ni consentir su parecer; como ejemplos podemos señalar, la construcción del Proyecto Hidrológico llamado Acueducto Independencia⁷ o de la intromisión en terrenos indígenas con la finalidad de construir el gasoducto Agua Prieta, que llevará combustible de Arizona a Sinaloa, obra que cobró una víctima luego de una lucha campal entre personas a favor y en contra de esa obra que cruza territorio Yaqui⁸. Todo esto ha generado una serie de problemas y de molestia en estas comunidades, misma acciones que han hecho patente con diversas manifestaciones y protestas, amenazas e intentos del cierre o clausura de dicho Acueducto; la toma de carreteras federales o pérdida de vidas por el encono y enfrentamiento entre las mismas comunidades que has sido generados por intereses externos y debido a la gran molestia con

⁶ http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf

⁷ <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2019/11/09/tribu-yaqui-acueducto-consulta-y-derecho-al-agua/>

⁸ <https://www.proceso.com.mx/459660/se-enfrentan-en-sonora-construccion-gasoducto-en-tierras-yaquis-muerto>

las diversas autoridades de gobierno; lo anterior, marcado por decisiones unilaterales por parte de este último, sobre temas que son de su principal incumbencia.

En ese sentido, es mandato constitucional, convencional y legal, que las medidas administrativas y legislativas que se pretendan aprobar, y que sean susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, deban someterse a un proceso de Consulta Libre, Previa, Informada y de Buena Fe. Por lo anterior, es indispensable que este Congreso de Sonora con las facultades legales anteriormente señaladas, de manera pronta se avoque en aprobar los instrumentos legales y técnicos que hagan efectivo el derecho de los pueblos y comunidades en Sonora a ser consultados. Para ello, es importante realizar las modificaciones respectivas a nuestra Constitución Política local, con la finalidad de establecer en nuestra máxima norma estatal dicho derecho; asimismo, establecer la atribución y obligación constitucional en tal sentido que la función legislativa de este Poder Legislativo se avoque en legislar y prever en una nueva ley especializada en materia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas, que implemente los mecanismos técnicos y legales que permitan que los pueblos y comunidades indígenas deban y puedan ser consultados de manera libre, previa, informada y de buena fe por el estado, sobre todo en aquellas acciones de gobierno que trate aspectos que afecten de una manera u otra los intereses de los pueblos y comunidades indígenas.

Es por ello que, con la presente iniciativa de Ley, se pretende realizar una serie de modificaciones a la Constitución Política de Sonora; específicamente se reforma la fracción XLI del artículo 79; se adiciona un Tercer párrafo al inciso I), que integra el párrafo Quinto, recorriendo en el orden los sucesivos, del artículo 1º; se adicionan las fracciones XLIII y XLIV, al artículo 64 y finalmente, se adiciona una fracción XLII al artículo 79; para lo cual se muestra el siguiente cuadro comparativo, con la finalidad de una mejor ilustración:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 1,. ...	Artículo 1,. ...
...	...
...	...

	<p>XLIV.- Realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el principio de consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar medidas legislativas y de otra índole, que les afecten o sean susceptibles de afectarles, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>XLV.- Para legislar en materia indígena.</p>
<p>Artículo 79.- ...</p> <p>I.- a la XLI.- ...</p> <p>XLI.- Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado.</p> <p>El Gobernador del Estado podrá delegar las facultades y obligaciones previstas en la presente Constitución al servidor público que determine. Esta delegación podrá efectuarse en los casos que el Titular del Ejecutivo lo establezca procedente salvo aquellas facultades que por su naturaleza jurídica deban ser ejercidas por el mismo Gobernador.</p> <p>Son facultades exclusivas del Gobernador no delegables las establecidas en las fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXVI BIS, XXXIX Y XL de este artículo</p>	<p>Artículo 79.- ...</p> <p>I.- a la XXXIX.- ...</p> <p>XLI.- Respetar y garantizar la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y esta Constitución; en particular, el fortalecimiento de su libre determinación y autonomía, patrimonio cultural, desarrollo económico y social que posibiliten sus aspiraciones y formas propias de vida, así como la protección y conservación de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales.</p> <p>Podrá realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el principio de consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar medidas Administrativas y de otra índole, que les afecten o sean susceptibles de afectarles, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Deberá prever y proveer los recursos que de manera transversal serán invertidos en los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora.</p>

	<p>XLII.- Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado.</p> <p>El Gobernador del Estado podrá delegar las facultades y obligaciones previstas en la presente Constitución al servidor público que determine. Esta delegación podrá efectuarse en los casos que el Titular del Ejecutivo lo establezca procedente salvo aquellas facultades que por su naturaleza jurídica deban ser ejercidas por el mismo Gobernador.</p> <p>Son facultades exclusivas del Gobernador no delegables las establecidas en las fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXVI BIS, XXXIX, XL Y XLI de este artículo.</p>
--	--

Una vez expuesto lo anterior, quiero hacer del conocimiento de este Pleno que una servidora como presidenta de la Comisión de Asuntos indígenas, al igual que al Presidente de la Mesa Directiva en ese momento, al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política en ese momento, así como a la Presidenta de la Comisión Primera de Hacienda, de esta legislatura; fuimos señalados como Autoridad Responsable ante un Juicio de Amparo con número de expediente 106/2020-1, promovido por el C. Ismael Yocupicio Cota, Representante General de las autoridades tradicionales de la etnia Yoreme Mayo; señalando como acto reclamado la Omisión de este Poder Legislativo y de la titular del Ejecutivo del Estado, de una Consulta Previa, Libre, Informada y de Buena Fe con la finalidad de llegar a un acuerdo de consentimiento, antes de la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; una omisión de este Congreso del Estado a través de dichas comisiones por no atender y consultar a ese pueblo étnico durante el proceso de aprobación de dicho Presupuesto llevado a cabo el pasado mes de diciembre del año 2019; además de lo anterior, es importante señalar, que actualmente algunos diputados de esta legislatura e integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, hemos recibido escritos de diferentes pueblos étnicos de nuestra entidad, donde

solicitan a este Poder Legislativo, que esta vez sí se les tome en cuenta su participación y se les consulte de manera directa, para efectos de que atiendan sus necesidades y principales prioridades y de esa manera, que se refleje en los recursos económicos y las acciones pertinentes que a ellos les corresponda en la aprobación del próximo paquete presupuestal 2021; es decir, solicitan ser escuchados y atendidos por este Poder Legislativo con relación a sus necesidades y prioridades que los aquejan.

Por último, de manera respetuosa me dirijo cada uno de ustedes diputadas y diputados presentes en esta Sesión de Pleno, para que pongamos vital atención y demos la importancia requerida a la presente iniciativa de ley, que apoyemos las modificaciones a nuestra Constitución Política local en los términos que se han planteado; lo anterior, con base en nuestra responsabilidad parlamentaria y en los instrumentos legales que tenemos a nuestro alcance que anteriormente fueron señalados; como los tratados internacionales de los que México forma parte, las normas Constitucionales que sustentan la presente iniciativa de ley, el derecho comparado con otras entidades federativas, la justificación y los razonamientos válidos y sustentados que motivan la presente iniciativa. Por ello les digo, que es pertinente y oportuno para este Congreso del Estado el realizar nuestra labor legislativa en tal sentido, por los antecedentes y argumentos vertidos en esta parte expositiva y ante los hechos que se nos han presentado como integrantes de la Comisiones antes mencionadas es que debemos actuar en consecuencia, o en caso contrario, podríamos motivar la actuación legal de aquellos que se sientan violentados en sus derechos ante los órganos jurisdiccionales correspondientes; ser señalados de omisos en nuestra labor y función legislativa como representantes populares; seamos cuidadosos y observemos lo sucedido en el Congreso del Estado de Oaxaca; y por otro lado, si atendemos lo conducente, estaremos protegiendo, promoviendo y haciendo efectivo un derecho fundamental de los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, al establecer en nuestra Constitución Política local atribuciones y obligaciones al Estado, específicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo, para que establezcan los mecanismos legales, técnicos y administrativos necesarios con la finalidad de garantizar el derecho de Consulta a los pueblos y comunidades indígenas de nuestro estado de manera Libre, Previa, Informada y de Buena Fe, cuando se trate de aquellas acciones planeadas o a ejecutar por la autoridad gubernamental y que

vendrán afectar o beneficiar de alguna manera los intereses de los pueblos y comunidades indígenas que integran nuestro estado.

¡No podemos ni debemos regatear el hacer efectivo un derecho fundamental de esta naturaleza, cuando nuestra encomienda legal y moral como representantes de la soberanía popular es garantizar y ofrecer los instrumentos necesarios para que estos prevalezcan!

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente iniciativa de:

LEY

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO. - SE REFORMA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTICULO 79 Y SE ADICIONAN UN TERCER PARRAFO AL INCISO I), DEL PARRAFO QUINTO, RECORRIENDOSE EN EL ORDEN LOS SUCESIVOS, DEL ARTICULO 1; LAS FRACCIONES XLIII Y XLIV, AL ARTICULO 64; Y, UNA FRACCIÓN XLII AL ARTICULO 79, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA; para quedar como sigue:

Artículo 1.- ...

...

...

...

...

A).- al H).- ...

D).- ...

...

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a ser consultados de manera libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y culturalmente pertinentes y a

través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, con la finalidad de llegar a un acuerdo u obtener su consentimiento. Para este defecto, el Estado deberá celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos interesados, de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Federal y en los instrumentos internacionales en la materia.

...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 64.- ...

I.- a la XLIII.- ...

XLIV.- Realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el principio de consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar medidas legislativas y de otra índole, que les afecten o sean susceptibles de afectarles, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLV.- Para legislar en materia indígena.

Artículo 79.- ...

I.- a la XL.- ...

XLI.- Respetar y garantizar la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y esta Constitución; en particular, el fortalecimiento de su libre determinación y autonomía, patrimonio cultural, desarrollo económico y social que posibiliten sus aspiraciones y formas propias de vida, así como la protección y conservación de sus tierras, territorios y recursos o bienes naturales.

Podrá realizar consultas a los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el principio de consentimiento libre, previo e informado, antes de adoptar medidas Administrativas y de otra índole, que les afecten o sean susceptibles de afectarles, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Deberá prever y proveer los recursos que de manera transversal serán invertidos en los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Sonora.

XLII.- Las demás que le asignen las leyes, ya sean Federales o del Estado. El Gobernador del Estado podrá delegar las facultades y obligaciones previstas en la presente Constitución al servidor público que determine. Esta delegación podrá efectuarse en los casos que el Titular del Ejecutivo lo establezca procedente salvo aquellas facultades que por su naturaleza jurídica deban ser ejercidas por el mismo Gobernador.

Son facultades exclusivas del Gobernador no delegables las establecidas en las fracciones I, III, VII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXXII, XXXIII, XXXVI BIS, XXXIX, XL y XLI de este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y en caso de resultar aprobado la presente Ley por las dos terceras partes de los ayuntamientos de los Municipios del Estado, la remitan al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Congreso del Estado dentro del plazo de 360 días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, deberá expedir la Ley Reglamentaria en materia de Consulta Indígena.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre del 2020.

DIP. ROSA MARÍA MANCHA ORNELAS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción III y 64 fracción XXXV de la Constitución Política para el Estado de Sonora; en relación con el diverso numeral 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Representación Popular a efecto de presentar para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**, para quedar como sigue:

El año 2020 es un año que nos presentó retos importantes, sobre todo en materia de salud, el COVID 19 nos ha mantenido a todos en una situación de incertidumbre sobre el presente y el futuro, es difícil planear o proyectar cuando esta enfermedad sigue con altos números de contagios y víctimas.

Para afrontar esta situación extraordinaria en los últimos meses hemos estado acatando medidas dictadas por un Consejo Estatal de Salud, del cual no hay claridad respecto a su integración y funcionamiento, poco sabemos de los funcionarios que lo integran, menos aún sabemos de la forma de procesar y tomar decisiones que a todos nos afectan o nos benefician.

Recientemente, el Secretario de Salud del Estado de Sonora, C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI, señaló lo siguiente: “El secretario de Salud, Enrique Clausen Iberri, vicepresidente de este Consejo, explicó que ante las peticiones formuladas por alcaldes de la entidad, se aprobó entregar a cada ayuntamiento, información actualizada de cómo está su capacidad hospitalaria, la incidencia de contagios, la tasa de letalidad, el índice de movilidad, entre otros. “Acabamos de aprobar en apoyo a los municipios, toda la información respecto al estado de la pandemia en sus municipios que permita la toma de decisiones juntos y con corresponsabilidad”, expresó.

Para ello se aprobaron los “Criterios para la Integración del Índice COVID19 para la Estimación y Estratificación del Riesgo en Municipios de Sonora”, así como los Criterios para la Integración de la Información sobre disponibilidad hospitalaria y la Mecánica para la Comunicación de Resultados a los H. Ayuntamientos.

Asimismo, se aprobó incrementar la capacidad de respuesta de los Ayuntamientos para aplicar las medidas necesarias de acuerdo al nivel de alerta epidemiológica, para determinar que las actividades económicas, sociales y comunitarias en su demarcación correspondan a los niveles y recomendaciones del semáforo federal y al Índice COVID 19 y ampliar su poder de decisión como autoridad sanitaria, en la verificación de la implementación de los protocolos sanitarios en los centros de trabajo y lograr una capacidad de reacción inmediata.

Las medidas deberán ser de carácter integral considerando los aspectos de movilidad, higiene, actividades deportivas y recreativas, participación de la sociedad civil, ocupación hospitalaria, información precisa y oportuna sobre las decisiones del Consejo Estatal de Salud, orientación y definición sobre limitaciones de horarios en establecimientos comerciales, restaurantes, actividades sociales, recreativos, deportivos y de esparcimiento.”⁹

El Consejo, como todos recordamos, tomó decisiones que restringieron la movilidad de las personas y de la economía, lo que trajo como consecuencia que se hayan cerrado negocios y con ello se hayan perdido fuentes de trabajo. ¿Era una medida necesaria?, Quizás sí, tal vez para otros fue una medida excesiva para nuestra entidad, por lo extenso de la duración de las restricciones.

Por los motivos anteriores, considero de suma importancia, que los sonorenses conozcan con claridad como se integra este Consejo Estatal de Salud que toma decisiones que, de manera evidente, afecta su situación personal y patrimonial, ya corresponderá a dicha institución elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento y

⁹ <https://www.sonora.gob.mx/acciones/noticias/aprueba-consejo-estatal-de-salud-indice-covid-19-para-apoyar-a-municipios-en-la-toma-de-decisiones.html>

sobre todo de discusión y votación para la toma de acuerdos, las cuales, en la medida de lo posible deberán ser públicas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 29, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno Legislativo la presenta iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 5º, fracciones III y IV y 6º, fracción III y se adicionan una fracción V al artículo 5º, un artículo 5º BIS y una fracción IV al artículo 6º, todos de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5º.- ...

I.- a la II.- ...

III.- Los Servicios de Salud de Sonora;

IV.- Los ayuntamientos, en la esfera de su jurisdicción; y

V.- El Consejo Estatal de Salud.

ARTÍCULO 5º BIS.- El Consejo Estatal de Salud es un órgano colegiado, el cual tiene por objeto diseñar, aprobar y coordinar la ejecución, control y evaluación de políticas públicas para el óptimo funcionamiento del Sistema de Salud en Sonora y se integrará por:

I.- El Gobernador del Estado de Sonora, **quien lo presidirá.**

II.- El Secretario de Salud del Estado de Sonora, **quien ejercerá las funciones de Secretario Ejecutivo.**

III.- Los siguientes Consejeros:

- a). El presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado.
- b). Un representante de la Secretaría de Salud Federal.

- c). Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- d). Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- e). Un representante de la Comisión Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora.
- f). El Director del Hospital General del Estado.
- g). Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- h). Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

V.- Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional, **con el carácter de** Invitado.

ARTÍCULO 6º.- ...

I.- a la II.- ...

III.- Ayuntamientos, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado; y

IV.- Consejo, el Consejo Estatal de Salud.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- EL presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2020.

C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2020.

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA**, sustentando la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, este año 2020 ha sido marcado por la tragedia que nos ha traído el Coronavirus a nivel mundial, muchas personas han fallecido a causa de este terrible virus proveniente de China y que inició a finales del año 2019.

En Sonora,¹⁰ hasta el día 07 del presente mes y año, van 34, 137 casos de personas confirmadas con la enfermedad de las cuales 19, 338 casos corresponden a personas ya recuperadas y son 2,941 las personas que han fallecido desde que se decretó la emergencia sanitaria, una situación sumamente triste.

Sin embargo, no podemos quedarnos de brazos esperando a que salga la vacuna contra el COVID-19 para prevenir los contagios por dicha enfermedad o bien para apoyar en su recuperación a las personas que han adquirido la enfermedad.

¹⁰ **Secretaría de Salud**
<http://saludsonora.gob.mx/>

Hoy en día, una alternativa para combatir la enfermedad, además de los medicamentos que suministran los médicos a sus pacientes en los centros de salud públicos y privados, es a través de la donación de plasma por parte de pacientes que ya se han recuperado de la enfermedad y que es utilizada con los pacientes que aún se encuentran en recuperación y que están graves.

Los requisitos para donar el plasma, es que la o el donante tenga una edad entre los 18 y 65 años, haber cursado por la enfermedad de COVID-19 y tener un mínimo de 14 días de recuperación de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado.¹¹

¿Por qué es importante la donación de plasma en estos tiempos por parte de las personas que se recuperaron de COVID-19?, esto es debido a que el plasma de acuerdo a los especialistas de la salud, contiene anticuerpos que pueden proteger a otras personas infectadas que se encuentran en un estado crítico, así como también para que no se vuelvan a enfermar.

De acuerdo al portal Oficial de *Baptist Health South Florida*, un Hospital muy respetado en Estados Unidos de Norte América y que se ubica en *Miami*, afirma que la terapia de Plasma Convaleciente de COVID-19 (CCP por sus siglas en inglés) puede estimular el sistema inmunológico para que una persona pueda de mejor manera combatir el virus.¹²

Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social¹³ a través de su portal oficial, realizó un llamado a las personas que se han recuperado del COVID-19 para que acudan de manera altruista a donar su plasma en los Bancos de Sangre, dado a que el

¹¹ **Salud Sonora**

<http://donasangre.saludsonora.gob.mx/component/content/article/84-noticias/113-a-ti-que-ya-superaste-al-covid-te-invitas-a-ser-un-heroe-y-donar-plasma.html?Itemid=437>

¹² **Baptist Health South Florida**

<https://baptisthealth.net/baptist-health-news/es/los-medicos-reportan-necesidad-critica-de-plasma-sanguineo-para-tratar-la-covid-19/>

¹³ **Instituto Mexicano del Seguro Social**

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202006/376#:~:text=El%20Instituto%20Mexicano%20del%20Seguro,cursan%20la%20enfermedad%20con%20cuadros>

plasma puede ayudar como ya lo mencione en párrafos anterior a pacientes que tienen la enfermedad con cuadros críticos.

En nuestro Estado, la Secretaría de Salud también ha hecho un llamado a la población que se ha recuperado de COVID-19 para que donen su plasma para el tratamiento de personas graves por dicho virus.¹⁴

Desafortunadamente la donación no es muy elevada, si tomamos en cuenta el número de casos de personas recuperadas. De acuerdo a recientes declaraciones del Director del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) en el mes de julio sólo eran 28 donaciones de plasma.

En ese contexto, es de vital importancia que en Sonora las personas que se han recuperado del COVID-19 sean solidarios y donen plasma para apoyar a todas aquellas personas que se encuentran en una situación de gravedad y que pueden verse beneficiados con esa donación.

Finalmente, las y los sonorenses siempre nos hemos caracterizados por nuestra solidaridad y empatía con las personas más necesitadas, que esta ocasión no sea la excepción y sigamos apoyando cada uno desde su trinchera para apoyar y salir adelante de esta enfermedad que desafortunadamente nos ha quitado un amigo, una hermana, un padre, una madre, una abuela, un abuelo, una hija o un hijo.

De ahí la razón por la cual presenté esta iniciativa para declarar como de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados; la promoción para la donación de plasma, así como el apoyo a los donantes para facilitar su traslado, alimentación o cuidado que requieran para llevar a cabo la donación.

¹⁴ **Salud Sonora**

<https://www.sonora.gob.mx/acciones/noticias/reitera-salud-sonora-llamado-a-donar-plasma-convaleciente-de-covid-19.html>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de este Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un capítulo II, al Título Décimo Primero Bis de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPITULO I DONACIONES Y TRANSPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS Y PÉRDIDA DE LA VIDA EN SERES HUMANOS

ARTÍCULO 154 BIS.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS A.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS B.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS C.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS D.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS E.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS F.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS G.- . . .

ARTÍCULO 154 BIS H.- . . .

CAPÍTULO II DEL FOMENTO A LA DONACIÓN DE PLASMA CON FINES TERAPÉUTICOS A PACIENTES INFECTADOS DE COVID—19 POR PARTE DE PACIENTES RECUPERADOS.

ARTÍCULO 154 BIS I.- Se declara de interés público en el Estado de Sonora, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTÍCULO 154 BIS J.- La donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados es voluntaria y deberá realizarse en los establecimientos de salud públicos y privados autorizados por la Secretaría, de conformidad a las disposiciones legales y las normas oficiales expedidas por la Secretaría de Salud para tal efecto.

ARTÍCULO 154 BIS K.- La Secretaría promoverá la donación de plasma entre los pacientes recuperados de COVID-19, para que acudan a los establecimientos de salud públicos y privados para realizar la captación y recolección de plasma.

ARTÍCULO 154 BIS L.- La o el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría deberá de implementar una campaña de difusión para promover por radio, televisión y cualquier medio de comunicación, la donación de plasma con fines terapéuticos, a pacientes infectados de COVID-19 por parte de pacientes recuperados.

ARTÍCULO 154 BIS M.- La Secretaría deberá otorgar a los donantes las facilidades de traslado, alimentación o cuidado que se requieran para llevar a cabo la misma y de regreso a su domicilio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

DIP. MIROSLAVA LUJAN LÓPEZ

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2020.

HONORABLE CONGRESO:

El suscrito, diputado integrante del grupo Parlamentario del Partido Morena de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo lo siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad cooperativa de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Consuelo Izquierdo en su libro: *El Cooperativismo una alternativa de desarrollo a la globalización Neoliberal para América Latina una Visión desde la Identidad Cooperativa*, establece que la identidad cooperativa es el conjunto de principios y valores universales, que se expresan a través de la empresa cooperativa, caracterizada por su dualidad económico y social, que en correcta armonía entre ambos, es expresión de una cultura, de una manera de pensar y hacer, para transformar la realidad en un contexto histórico determinado.

Asimismo, establece que, al surgir el cooperativismo, se convierte en un importante factor de desarrollo de las fuerzas productivas, porque amparado por su filosofía

humanista exalta la primacía del ser humano común, asumiendo un rol protagónico en los procesos socio económicos, el cual desde su surgimiento y hasta la actualidad aprendió y necesito la cooperación con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables.

En México, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley General antes aludida establece que las clases de Sociedades Cooperativas son de consumidores de bienes y/o servicios, de productores de bienes y/ servicio y de ahorro y préstamo. De acuerdo con el Instituto PYME, algunas de las bondades de crear una Sociedad Cooperativa se traducen en las siguientes ventajas:

- a) Los socios se benefician del trabajo mutuo.*
- b) El trabajo es en equipo socios y se comparten responsabilidades.*
- c) Sin importar el monto de la aportación de los socios, todos tienen derecho a un voto en la toma de decisiones.*
- d) Se permite la participación de capital extranjero no mayor al 10% del total del capital social.*
- e) Acceso a programas de financiamiento por parte del gobierno.*
- f) Los socios podrán transmitir los derechos patrimoniales que amparan sus certificados de aportación, en favor del o los beneficiarios que designen en caso de fallecimiento.*

Esta iniciativa que hoy presento busca potenciar los beneficios antes descritos y, a través del trabajo cooperativo, elevar el nivel de vida de los ciudadanos sonorenses a través de un sistema que fomente la creación de Sociedades Cooperativas en las diversas actividades productivas de nuestra Entidad Federativa.

Es de sobra conocido que la actividad agropecuaria en Estados Unidos, está caracterizada por macro explotaciones agropecuarias, las cuales están especializadas en la fabricación en masa de determinados productos agropecuarios y explotan grandes cantidades de terrenos agrícolas. Por lo tanto, son grandes empresas, consorcios corporativos, etcétera, con importantes utilidades, debido a su Economía de escala.

Pero la pregunta es será esta situación similar en otros países desarrollados existen otras alternativas de desarrollo para escenarios similares a los de nuestra región en los cuales el recurso tierra y ganado se encuentra pulverizado entre un número considerable de productores.

Existen hoy en día en la Comunidad Europea países en los cuales las actividades agropecuarias son altamente desarrolladas y que, sin embargo, funcionan como pequeñas empresas de explotación familiares. Por citar un país, en Alemania existen granjas familiares que en un 90% trabajan con una superficie de menos de 50 hectáreas, así, las explotaciones lecheras no rebasan las 40 vacas de ordena, las porcinas con menos de 600 animales, etcétera.

Cabe destacar que estos terrenos cuentan con grandes limitantes, una de ellas conocida como el desierto blanco, es decir, estos productores cuentan con el recurso de la tierra para producir y almacenar forraje solo 6 meses al año, ya que el tiempo restante los campos se encuentran nevados. En este país son los estratos medios de la población los que garantizan la capacidad competitiva y la estabilidad, económica, además de que su existencia evita los procesos de concentración no deseados desde el punto de vista económico y social.

Sin embargo, cabe reflexionar, como esto sucede y cómo es posible que existan empresas agropecuarias competitivas tan pequeñas en un país con una economía de libre mercado.

La actividad agropecuaria altamente desarrollada en Alemania, además de algunos aspectos y factores inherentes a políticas agrarias comunes derivadas de la Unión Europea, se basa esencialmente en la economía social de mercado, introducida después de la segunda guerra mundial, es decir, los productores agropecuarios se agruparon y organizaron para crear una red de cooperativas para la comercialización y transformación de sus productos, así como para compra de insumos.

Así vemos que las cooperativas son un pilar básico del desarrollo en Alemania, ya que ofrecen numerosos servicios para sus miembros, abasteciendo recursos para la producción como semillas, fertilizantes, forrajes y maquinaria. Abarcan y transforman toda la gama de productos agrarios y los comercializan lo más ventajosamente posible en los mercados interiores y exteriores, Asesoran a los productores en la producción conforme al mercado y al medio ambiente y sondan las oportunidades de mercado para productos alternativos, además ofrecen servicios múltiples, como reparaciones de maquinaria y almacenaje de insumos.

De forma similar están organizadas las cooperativas de ahorro y de crédito, las cooperativas industriales y de servicios. En lo que respecta a la región rural, cumplen con funciones importantes en el aprovisionamiento a gran escala con bienes de consumo, servicios financieros, suministran combustibles y carburantes en sus propios almacenes, explota mercados modernos de materiales de construcción, suministran mantenimiento general de viviendas, productos de jardinería, colaboran en la recuperación de embalajes o reciclaje de empaques de materiales apreciables.

Así contribuyen a que el estándar de vida sea altamente aceptable y que mejoren aun las condiciones de vida de sus miembros en las zonas rurales, evitando de esta manera las migraciones a las grandes ciudades. Para la economía del país, las cooperativas son socios importantes para la industria, el comercio y la elaboración de productos alimenticios, para los consumidores las cooperativas ofrecen mediante una red de distribución muy extensa una gran variedad de productos de calidad, frescos y bien seleccionados. Para el mercado, más de la mitad de todas las compras y ventas que los productores agropecuarios efectúan, las realizan a través de sus cooperativas.

Esta es una prueba de la confianza de los miembros en sus cooperativas y también da muestra de la capacidad de rendimiento de las organizaciones agropecuarias de autoayuda ante una competencia cada vez más rigurosa. Las cooperativas se han convertido hoy en empresas modernas y eficientes.

¿Cómo surgió la necesidad de crear estas cooperativas?

Con el comienzo de la industrialización en el siglo XIX se inició una economía libre e independiente, de la cual los productores agropecuarios no quedaron exentos, cabe mencionar que estos carecían de experiencia en asuntos económicos y cayeron fácilmente en manos de prestamistas inescrupulosos, endeudándose exageradamente, perdiendo así sus propiedades y hundiéndose en la pobreza.

Así obligados por la pobreza, se crearon las primeras asociaciones pre cooperativas con una base caritativa. Solamente la autoayuda sería el medio más eficiente como medida para evitar la miseria en la población rural.

¿Hasta ahora como han funcionado estas cooperativas?

Basadas en los principios del cooperativismo; autoayuda, auto-responsabilidad y autoadministración se crearon en forma acelerada más cooperativas, estas aprovisionaron a los productores agropecuarios con medios de producción, con semillas y ganado. Las asociaciones de cajas de crédito y ahorro se ocuparon de las transacciones monetarias y realizaron el comercio de insumos agrarios, organizados en departamentos especiales.

Hoy en día, en toda Alemania existen a nivel local las llamadas cooperativas primarias o de base, ellas forman el fundamento de la organización, sus actividades se concentran en uno o varios pueblos que forman parte de un área determinada, es decir, están presentes hasta en los poblados más pequeños.

Es importante resaltar que estas pequeñas cooperativas son empresas económicas y legalmente independientes. Así las cooperativas de base afiliadas en lotes al por mayor en Centrales Regionales concentran la oferta y la demanda, y son la contraparte natural de los proveedores, compradores y empresas medianas.

A su vez, estas crearon las centrales Nacionales para sus actividades comunes, como es la coordinación del equilibrio del mercado nacional, la compra y venta común en los mercados nacionales e internacionales, la exportación a nivel mundial, el desarrollo de marcas comerciales comunes, y muchas veces, también la tramitación financiera de transacciones comerciales.

Estas Centrales Regionales son miembros de una de las varias Federaciones Regionales y estas están representadas a su vez por una Federación Alemana. La federación alemana toma a cargo los intereses de sus cooperativas frente a gobiernos, parlamentos, administraciones, instituciones científicas, otros grupos de interés y las relaciones públicas a nivel nacional e internacional. Un aspecto de relevancia para el desarrollo del cooperativismo fue la promulgación de la ley de cooperativas en 1889, en la cual se establecía que todas las cooperativas están sujetas a la auditoría obligatoria por sus federaciones, sin embargo, las federaciones ya habían creado la auditoría voluntaria, así como la formación y capacitación sistemática, mediciones de niveles de servicio, etcétera, es decir, las auditorías no se limitan al aspecto financiero.

Estamos convencidos que ante los retos y desafíos que actualmente vive las actividades agrícolas, ganaderas y las micro, pequeñas y medianas empresas Sonorenses, ejemplos como el antes descrito, no nos deben de parecer tan lejanos, las organizaciones de productores habrán de tomar nuevos rumbos, modernizarse, diversificar sus servicios hacia sus agremiados, y así poder hacer frente a las realidades de un entorno mundial sumamente globalizado y ferozmente competitivo.

Son Mipymes el 96% de negocios en Sonora. Las micro, pequeñas y medianas empresas se pueden considerar como la base de la economía sonorenses, tanto en números de unidades económicas, como los miles de empleos que generan. Información del Instituto Mexicano del Seguro Social destaca que, a junio de este año, las empresas pequeñas, y medianas representan el 70% del total de las 40 mil 178 registradas en la entidad como negocios formales.

Las empresas de dos a cinco empleados, consideradas pequeñas, son las que lideran en el Estado al estar registradas 16 mil 208 que representan el 40% del total.

Le siguen las micro, negocios que solo tienen un empleado, que representan casi el 30% del total con un registro de 11 mil 949 empresas y las de seis a 50 empleados registra 10 mil 630, es decir el 26.45%.

Grandes empleadoras

En cuanto al empleo, las micro, pequeñas y medianas empresas que cuentan con uno a 50 empleados representan el 35% con un total de 211 mil 410 empleos de un total de 603 mil 725 empleos registrados ante el IMSS. Y aunque las MIPYMES lideran el registro de empresas y empleados en la formalidad, en la informalidad también ocupa los primeros lugares.

En termino generales incluyendo al sector informal las MIPYMES emplean a cerca del 90%. En Sonora, existen varias sociedades cooperativas de diferentes clases que han venido operando a través de los años, así tenemos la Sociedad Cooperativa de consumo familiar de la sección 54 del sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la cual ya tiene más de 40 años de operación ininterrumpidos.

Otra Cooperativa en nuestro Estado, que tiene operando desde hace más de 30 años, es la Sociedad Cooperativa de Consumo Ganaderos Organizados de Sonora, conocida como SOCOGOS, creada en 1983, la cual tiene por objeto proveer de productos y servicios a los precios más bajos a los ganaderos de Estado.

Recientemente se creó en nuestra entidad, la Cooperativa de Artesanos Indígenas de Sonora, la cual reúne varios grupos indígenas que habitan en el Estado, como lo son los Kikapus, Mayos, Seris, Yaquis, Pimas, Guarijíos y los Cucapa, la cual tiene por objeto apoyar y difundir la artesanía de las culturas indígenas de Sonora.

Ante las ventajas que representa este tipo de organizaciones económicas, resulta de vital importancia que, dentro de las políticas públicas del gobierno del estado, se fomente la creación y desarrollo de Sociedades Cooperativas para buscar bajo esa figura jurídica, una alternativa más para lograr el desarrollo y bienestar de las familias sonorenses.

Ahora bien, la presente iniciativa de ley que pongo al análisis, discusión y aprobación de esta asamblea legislativa se compone de los siguientes capítulos:

El capítulo I denominado de las disposiciones Generales, se establece el objeto de la ley, define el fomento económico como el conjunto de normas jurídicas y acciones de gobierno, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo, así como los principios que regirán las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo.

El capítulo II, prevé las dependencias de la administración pública Estatal, que participaran en las acciones de fomento a las sociedades cooperativas en nuestro Estado, así como las atribuciones que le corresponden a cada una de ellas.

En el Capítulo III, se establecen las acciones de fomento cooperativo destacando entre otras, las acciones jurídicas, administrativas y de carácter socioeconómico que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandir las fuentes de empleo en el sector social, procurando otorgar condiciones de factibilidad y su simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento, así mismo precisa este capítulo, las acciones de fomento para la organización social para el trabajo y el fomento regional.

En el capítulo IV, se regula la posibilidad de que el gobierno del Estado pueda celebrar todos aquellos convenios con instituciones legalmente autorizadas para la capacitación académica o técnica para las cooperativas, así como fomentar la formación y capacitación de las personas que se desempeñen como administradores, promotores o gestores de cooperativas.

En el capítulo V, se establece que el gobierno del Estado deberá elaborar anualmente los programas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente ley, finalmente se constituye un consejo consultivo para el fomento Cooperativo del Gobierno del Estado, como un órgano de apoyo para la realización de acciones para el fomento de las Sociedades Cooperativas. Para concluir, en el último capítulo denominado del Financiamiento del Fomento de la actividad Cooperativa se establece que el gobierno Estado destinara una partida presupuestaria para el fomento a la sociedad cooperativa, así como establecimiento de exenciones de contribuciones a las que estén obligadas durante sus dos primeros años de existencia.

En Morena luchamos por construir un México plural, incluyente y solidario. Un México donde el trabajo de todos a todos beneficie. Por ello, es necesario transformar el modelo de desarrollo imperante, por uno que frene la decadencia y garantice el bienestar y la felicidad. Queremos un modelo económico en donde el Estado asuma la responsabilidad de conducir el desarrollo, impulsando cadenas productivas con los sectores privado y social, maximizando el empleo y el valor agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

**LEY
DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL ESTADO DE SONORA**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Estado de Sonora, sin perjuicio de los programas, estímulos y acciones que a nivel federal se establezcan para el mismo fin.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I.- Actos Cooperativos: los relativos a la organización y funcionamiento interno de las sociedades cooperativas;

II.- Sociedad Cooperativa: a la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;

III.- Empleo: derecho humano consagrado por la constitución federal, de dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada;

IV.- Movimiento Cooperativo: todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo registradas de conformidad con las leyes del Estado de Sonora; V.- Sistemas cooperativos: estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos; y

VI.- Sector Cooperativo: población que desarrolla o es beneficiada por los actos cooperativos

Artículo 3.- La constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas y sus organismos en que libremente se agrupen, así como los derechos de los socios, se rigen por las disposiciones de la legislación federal aplicable.

Artículo 4.- Los actos cooperativos pueden ser subjetivos, objetivos, relativos y accesorios o conexos, a saber:

I.- Son actos cooperativos subjetivos, aquellos cuyo contenido proviene de los usos y las costumbres de las personas que los desarrollen y que las partes en ellos implicados decidan someterlos a la regulación y privilegios de esta ley;

II.- Son actos cooperativos objetivos, aquellos cuya característica proviene de la Ley, independientemente de las personas que los realicen y que tengan por objeto:

a) Algunos de los señalados en esta Ley, en las disposiciones que sobre ella se establezcan, así como todas las acciones de gobierno en materia cooperativa; y

b) Los que revistan formas que la legislación exige calificarlos de cooperativos, incluyendo los incorporados o derivados de los certificados de aportación;

III.- Son actos cooperativos relativos aquellos cuyo fin sea participar en el mercado cooperativo; y

IV.- Son actos accesorios o conexos aquellos que se deriven de otros actos cooperativos, siempre que las partes que los generen pacten expresamente someterlos a las prevenciones que establece esta ley.

La constitución, organización y capacidad jurídica de las Sociedades Cooperativas se rigen por las disposiciones de la legislación federal aplicable.

Artículo 5.- Las acciones de gobierno en materia de fomento cooperativo se orientarán por los siguientes principios:

I.- Respeto a los derechos humanos laborales, al empleo, la libertad de profesión e industria y a la organización social para el trabajo, como una de las bases de la existencia, convivencia y bienestar de la sociedad;

II.- Respeto a la adhesión voluntaria y abierta al sector cooperativo sin discriminación, atendiendo a la composición pluricultural de sectores, géneros, manifestaciones y valores de los individuos y grupos sociales que componen la población del Estado de Sonora;

III.- Respeto a la autonomía y gestión democrática en las cooperativas, a la integración y solidaridad entre estas y su interés y servicio social por la comunidad;

IV.- Protección, conservación, consolidación y uso racional del patrimonio social del sistema cooperativo por parte de las autoridades de Gobierno;

V.- Organización social para el trabajo mediante el reconocimiento de las cooperativas como organismos de utilidad pública para el bienestar común y sujetas al fin social que establecen nuestras leyes;

VI.- Simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos; y

VII.- Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico en los términos que establezca esta Ley, las autoridades y la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Artículo 6.- Todo acto de interpretación de las disposiciones de la presente Ley, deberá atender a las garantías sociales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son ordenamientos sociales supletorios de la presente Ley, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Procedimiento Administrativo, todos del Estado de Sonoras

CAPITULO II
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE FOMENTO COOPERATIVO DEL
ESTADO DE SONORA

Artículo 7.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I.- Gobernador del Estado de Sonora;
- II.- Secretaría de Trabajo;
- III.- Secretaria de Desarrollo Social;
- IV.- Secretaria de Economía;
- V.- Secretaria de Hacienda; y
- VI.- Ayuntamientos.

Artículo 8.- Corresponde al Gobernador del Estado de Sonora:

- I.- Aprobar el Programa General de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora;
- II.- Emitir las declaratorias de exención de contribuciones a las Sociedades Cooperativas, a excepción de las expresamente señaladas;
- III.- Emitir la convocatoria para la constitución del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Gobierno del Estado, así como presidirlo;
- IV.- Celebrar con las autoridades competentes los convenios para acceder al uso de los tiempos de transmisión que por ley le corresponden al Estado en radio y televisión, a fin de transmitir mensajes y programas de fomento cooperativo en el Estado de Sonora; y
- V.- Suscribir con las instancias de gobierno federal y con las instancias públicas y privadas del país o del extranjero, los convenios necesarios para lograr los fines de la presente Ley.

Artículo 9.- Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en los otros ordenamientos, las siguientes funciones;

A) A la Secretaria de Trabajo:

I.- Formular, difundir y ejecutar las políticas y programas de fomento cooperativo en el Estado de Sonora;

II.- Impulsar las actividades de fomento cooperativo en el Estado de Sonora y proporcionar, por si o a través de personas bajo su revisión, físicas o morales, asesoría, capacitación y adiestramiento para la constitución, consolidación, administración y desarrollo de las Sociedades Cooperativas, así como para la producción, comercialización y consumo de los bienes y servicios necesarios para los actos que establece el artículo 4° de esta Ley; y

III.- Coordinar acciones de apoyo para el fortalecimiento del sistema, sector y movimiento cooperativo del Estado de Sonora.

B) A la Secretaria de Desarrollo social:

I.- Procurar la expansión del sector cooperativo para que este pueda responder a las necesidades de la sociedad;

II.- Establecer programas de desarrollo social, a través de los cuales se puedan potenciar las actividades de las Sociedades Cooperativas en el ámbito territorial donde actúan para, de ser posible, generar polos regionales de desarrollo; y

III.- Promover la transformación de actividades marginales de la economía informal hacia grupos productivos organizados.

C) A la Secretaria de Economía:

I.- Ejecutar los apoyos económicos que el Gobierno del Estado de Sonora otorgue a las empresas sociales, a las micro empresas y a los sectores empresariales, así, como los financiamientos y prerrogativas a través de los fondos correspondientes;

II.- Apoyar servicios de Investigación y asesoría en materia de gestión cooperativa, administrativa y tecnológica; y

III.- Promover el financiamiento ante las instancias públicas y privadas correspondientes para la producción, comercialización e inversión.

D) A la Secretaria de Hacienda:

I.- Aplicar y ejecutar los estímulos fiscales en los términos de la presente ley y la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Artículo 10.- Corresponde a los Ayuntamientos, las siguientes funciones:

I.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo de su demarcación;

II.- Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por si y en coordinación con las dependencias del ramo;

III.- Promover la concertación, con otras instancias de Gobierno y con los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en la delegación; y

IV.- Cada Ayuntamiento contara con una Dirección de Fomento Cooperativo.

Artículo 11.- Todos los actos relativos a la constitución y registro de las Sociedades Cooperativas citados en esta Ley, estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter local, conforme a lo establezca la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y las declaratorias que al efecto emita la autoridad competente.

En las escrituras públicas, para lo efectos señalados en el párrafo anterior, los notarios cobrarán el arancel reducido que al efecto se establezca.

CAPITULO III DEL FOMENTO COOPERATIVO

Artículo 12.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas, acciones y programas del Gobierno del Estado de Sonora, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

I.- Apoyo a la organización, constitución registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución de ingreso;

II.- Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;

III.- Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o

cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública del Estado de Sonora;

IV.- El Gobierno del Estado de Sonora procurara proveerse de los bienes y servicios que produzcan las Sociedades Cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal;

V.- Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;

VI.- Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfruté de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;

VII.- Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes del Estado de Sonora;

VIII.- Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;

IX.- Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;

X.- Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo;

XI.- Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y

XII.- Los demás que establezcan las leyes.

Artículo 13.- El fomento cooperativo en el Estado de Sonora comprende, entre otras acciones, las siguientes:

I.- Acciones jurídicas, administrativas y de carácter socioeconómico que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandirlas fuentes de empleo en el sector social, procurando

otorgar condiciones de factibilidad y simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento;

II.- Acciones de registro, investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del sistema, sector y movimiento cooperativo para mejorar, planear y consolidar las políticas públicas en la materia;

III.- Acciones de difusión del cooperativismo, para acrecentar la conciencia y modelo cooperativo, como una opción viable de desarrollo económico y social para los habitantes del Estado de Sonora;

IV.- Acciones de capacitación y adiestramiento para la formación de personas aptas para desarrollar empresas sociales;

V.- Acciones de apoyo diverso para la organización, la protección y el impulso de los modos tradicionales solidarios de producción colectiva, de las culturas indígenas, populares y de las demás comunidades rurales, originarias y residentes en el Estado de Sonora;

VI.- Acciones de cooperación en materia cooperativa con la federación, los estados y municipios, y con otros países u organismos internacionales públicos y privados;

VII.- Acciones de fomento de las empresas cooperativas de participación estatal; y

VIII.- Los demás conceptos a los que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos les den ese carácter.

Artículo 14.- Con el fin de fomentar la organización social para el trabajo, el gobierno del Estado de Sonora promoverá:

I.- La creación de estímulos, becas y cualquier otra clase de reconocimientos y apoyos;

II.- La creación de fondos para posibilitar el fomento al desarrollo de Sociedades Cooperativas y la producción cooperativa en el Estado de Sonora; y

III.- La celebración de convenios con entidades públicas y los sectores social y privado.

Artículo 15.- El Gobierno del Estado de Sonora fomentara las formas de empleo socialmente útiles, así como la formación de Sociedades Cooperativas de los habitantes del Estado de Sonora en sus barrios, colonias, unidades habitacionales, pueblos o comunidades.

Artículo 16.- El Gobierno del Estado realizara acciones en materia de vivienda a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales, con el objeto de promover actitudes solidarias de la población, ante el desarrollo habitacional y el impulso a la autoconstrucción organizada y al movimiento social cooperativista de vivienda, tal como lo establece la fracción IX del artículo 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Artículo 17.- En materia de protección y consolidación en los términos de la presente Ley, el fomento y desarrollo de Sociedades Cooperativas que tengan por objeto promover, difundir, publicar y desarrollar el conjunto de los bienes y valores de interés público señalados en este ordenamiento, en particular los relacionados con actividades de equidad de género, desarrollo sustentable, cultura indígena, jóvenes, cultura, discapacitados y adultos mayores que se produzcan.

CAPITULO IV DE LA FORMACION COOPERATIVA

Artículo 18.- Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Estado de Sonora, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas que registren sus programas y proyectos ante la Secretaría de Trabajo.

Artículo 19.- El Gobierno del Estado de Sonora fomentara la formación y capacitación de las personas que se desempeñen como administradores, promotores o gestores de cooperativas, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento en la coordinación del esfuerzo en común.

Asimismo, deberá acordar con las autoridades e instituciones educativas la inclusión en los planes de estudio los principios y valores cooperativos, así como de las actividades cooperativas.

CAPITULO V DE LA FORMACIÓN DE LA POLÍTICA Y DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO COOPERATIVO

Artículo 20.- En la formación de las políticas generales y los programas de fomento cooperativo, el Gobierno del Estado de Sonora elaborará anualmente las acciones y programas en la materia.

Artículo 21.- Los programas de fomento cooperativo de carácter general, sectorial y por municipio a los que se refiere la presente Ley, deberán contener y precisar:

- I.- Antecedentes, marco y justificación legal;
- II.- Análisis y diagnóstico de la situación económica y social de la región, sector o municipio correspondiente;
- III.- Objetivos generales y específicos;
- IV.- Metas y políticas;
- V.- Estrategias, proyectos y programas específicos;
- VI.- Financiamiento y estímulos;
- VII.- Acciones generales y actividades prioritarias;
- VIII.- Criterios para su seguimiento y evaluación;
- IX.- Cronograma y responsabilidades; y
- X.- Soporte estadístico, bibliográfico, de campo u otros.

Artículo 22.- En la programación del fomento cooperativo en el Estado de Sonora se tomará en cuenta:

- I.- La diversidad económica y cultural de los habitantes del Estado de Sonora;
- II.- La equidad en la distribución geográfica de los beneficios económicos, a fin de lograr un eficiente y justo equilibrio de dichos beneficios entre la población del Estado de Sonora; y
- III.- Los principios a los que se refiere el artículo 5 de la presente Ley así como la solidaridad, el esfuerzo propio y la ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades socioeconómicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Artículo 23.- Se constituirá un Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora, como órgano de consulta en la materia, mismo que presidirá el Gobernador del Estado de Sonora o la persona que éste designe.

El Reglamento de la presente Ley regulará el procedimiento de elección, así como la organización y el funcionamiento de este Consejo.

CAPITULO VI

DEL FINANCIAMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA

Artículo 24.- Corresponde al Gobierno del Estado de Sonora financiar el fomento cooperativo, sin perjuicio de celebrar convenios o contratos que apoyen la realización de actividades y proyectos concretos.

Los donativos que se reciban para el fomento de la actividad cooperativa estarán amparados por recibos oficiales y no podrán ser destinados a fines distintos de los establecidos en la presente Ley.

Artículo 25.- En los Programas Operativos Anuales de las Secretarías Señaladas en el artículo 7°, así como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, quedarán definidas las partidas necesarias para el fomento cooperativo de conformidad con la presente Ley, incluyendo los Programas y actividades generales.

Artículo 26.- Las Sociedades Cooperativas gozarán de la exención de impuestos, contribuciones y derechos a las que estén obligadas durante sus dos primeros años de existencia, sin perjuicio de las declaratorias que al respecto emita el Gobernador del Estado, siempre que cumpla con los requisitos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

I.- Las Sociedades Cooperativas de consumidores dedicadas a suministrar exclusivamente a sus socios, víveres, ropa, calzado, mientras el capital no exceda de 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

II.- Las Sociedades Cooperativas de productores, mientras el capital social no exceda de 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y estén integradas en su totalidad por obreros o campesinos o por los dos.

Para efectos del siguiente artículo no se contabilizará como parte del capital de la sociedad, el capital amortizado de los muebles, maquinaria y demás bienes necesarios para los fines económicos de la sociedad cooperativa; y

III.- Las Sociedades Cooperativas mixtas de productores y consumidores, mientras su capital no exceda la cantidad de 165 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Cuando el capital de las Sociedades Cooperativas a las que se refiere el artículo anterior, exceda el limite señalado, sin que sobrepase el doble de las sumas indicadas, cubrirá el 70% de los impuestos, contribuciones y derechos que estén obligadas a cubrir.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Gobernador del Estado de Sonora deberá expedir el Reglamento de la Presente Ley dentro del término de noventa días siguientes a la publicación del presente ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO TERCERO. - A partir de la entrada en vigor de la presente Ley se derogan todos los acuerdos, circulares, disposiciones administrativas y legales que en el Estado de Sonora se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, deberá emitir la convocatoria para la constitución del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora, dentro del plazo de 120 días contados a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - El Gobierno del Estado de Sonora adecuará dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente decreto, sus ordenamientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública para que las cooperativas accedan en igualdad de circunstancias a los procedimientos de licitación, invitación y asignación de los bienes y servicios que produzcan o comercien.

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL CHAIRA ORTIZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.